

**SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES EN LA
REINCIDENCIA DE ACTOS DELICTIVOS DE LOS ADOLESCENTES EN
CONFLICTO CON LA LEY. CASO: CENTRO FORJAR CIUDAD BOLÍVAR**

ADRIANA MARCELAVARGAS ARTEAGA

UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

FACULTAD DE CIENCIA POLITICA Y GOBIERNO

BOGOTA D.C., 2016

SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES EN LA
REINCIDENCIA DE ACTOS DELICTIVOS DE LOS ADOLESCENTES EN CONFLICTO
CON LA LEY. CASO: CENTRO FORJAR CIUDAD BOLÍVAR

Estudio de Caso

Presentado como requisito para optar al título de

Politóloga

En la Facultad de Ciencia Política y Gobierno

Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario

Presentado por:

Adriana Vargas Arteaga

Dirigido por:

Oscar Useche

Semestre II, 2016

RESUMEN

El presente trabajo de investigación tiene como objetivo analizar el papel del Centro Forjar Ciudad Bolívar en la reincidencia de actos delictivos de los adolescentes infractores, basado en la teoría de la justicia restaurativa que se busca generar desde el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes en Colombia. De esta manera, se pretende demostrar que, al ser una política pública para generar una justicia restaurativa, su implementación ha sido fundamental dentro de la localidad, para generar un proceso de reinserción social y acompañamiento para evitar la reincidencia de actos delictivos de estos adolescentes. Para lograr este objetivo se utilizará un análisis metodológico cualitativo, basándose en estudios de las fuentes primarias, trabajo de campo a partir de entrevistas realizadas en el Centro Forjar de Ciudad Bolívar, para entender el impacto de la política pública en la localidad.

Palabras Claves: *Centro Forjar Ciudad Bolívar, Justicia restaurativa, Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, Reinserción social, Reincidencia actos delictivos.*

ABSTRACT

This research aims to analyze the role of the Centro Forjar Ciudad Bolivar in recidivism of criminal acts of juvenile offenders, based on the theory of restorative justice that seeks to generate from the Criminal Responsibility System for Adolescents in Colombia. Thus, it is intended to demonstrate that, as a public policy to generate a restorative justice, its implementation has been instrumental in the area, to generate a process of social reintegration and assistance to prevent recidivism of criminal acts of these adolescents. To achieve this objective, it will be used a qualitative methodological analysis, based on studies of primary sources, fieldwork from interviews conducted in the Centro Forjar Ciudad Bolivar, to understand the impact of public policy in the area.

Keywords: *Centro Forjar Ciudad Bolivar, Restorative Justice, Criminal Responsibility System for Adolescents, Social Reinsertion, Recidivism criminal acts*

CONTENIDO	Pág.
INTRODUCCIÓN	1
1. EL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES EN COLOMBIA, DESDE LA VISIÓN DE LA JUSTICIA RESTAURATIVA	3
1.1 Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) en Colombia.	3
1.2 Justicia Restaurativa.	5
1.3 Justicia Restaurativa versus Justicia Retributiva.	7
2. CENTRO FORJAR COMO POLÍTICA PÚBLICA Y EL PERFIL DE LOS ADOLESCENTES DENTRO DEL SRPA	9
2.1 Centro Forjar como política pública	10
2.2 Perfiles de los adolescentes infractores en Colombia	13
3. TRABAJO DEL CENTRO FORJAR DE CIUDAD BOLIVAR Y SU IMPACTO EN LA REINCIDENCIA DEL DELITO	16

CONCLUSIONES	26
BIBLIOGRAFIA	
ANEXOS	

INTRODUCCIÓN

Al comprender las dinámicas que en la actualidad permean las actividades de la juventud y el alarmante crecimiento de jóvenes menores de edad en conflicto con la ley en Colombia, es necesario entender cuáles son las herramientas legales, penales y de carácter internacional que protegen los derechos de los menores de edad, pero, que a la vez, suponen una problemática del manejo diferenciado del delito que incita a la delincuencia sin mayores consecuencias penales ante la debilidad del sistema judicial en general de Colombia.

Por lo anterior, muchas autoridades locales han buscado generar políticas públicas que más que endurecer la ley, refuercen los procesos de manejo y acompañamiento de los adolescentes infractores. Una de estas políticas públicas, que buscan mejorar las condiciones sociales de los jóvenes, fue lanzada en Bogotá para el año 2010 con la creación de Centros Forjar, donde se remiten jóvenes con problemas con la ley que buscan ser resocializados.

De esta manera, la presente investigación, busca analizar cuál ha sido el papel del Centro Forjar de Ciudad Bolívar para la reincidencia en el delito de jóvenes infractores. Por lo tanto, esta investigación busca analizar la política pública que se implementa con los Centros Forjar para generar una Justicia Restaurativa, siendo esto fundamental dentro de territorios como Ciudad Bolívar para generar procesos de reinserción social, que busquen evitar la reincidencia de actos delictivos de los adolescentes implicados.

De esta manera, el documento se organizará en tres capítulos, donde, en primer lugar, se analizará el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes en Colombia (SRPA) y la aplicación de la Justicia Restaurativa versus la noción de Justicia Retributiva. En el segundo capítulo, se describirá y analizarán los diferentes índices y perfiles de los jóvenes adolescentes que ingresan al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes en Colombia, así como el análisis desde el concepto de política pública de los Centros Forjar. Finalmente, en el tercer capítulo, se analizará a partir de entrevistas realizadas, así como el seguimiento y caracterización de los jóvenes que ingresan a esta institución, las fortalezas y debilidades que existen en el Centro Forjar de Ciudad Bolívar para la reincidencia en los delitos de los adolescentes atendidos en este lugar.

Finalmente, se utilizará un método cualitativo basado en el estudio de las fuentes primarias como artículos académicos, revistas y fuentes secundarias como datos e investigaciones de instituciones como la Secretaría Distrital de Gobierno, la Secretaría de Integración Social, la Policía Nacional, el Instituto de Bienestar Familiar, así como entrevistas a trabajadores del Centro

Forjar, para entender las dinámicas que acompañan el fenómeno de la reincidencia de actos delictivos por parte de adolescentes en Bogotá.

Por último, la importancia de esta investigación radica en la necesidad de generar estudios sobre el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes en Colombia, ante el vacío no sólo académico sino también jurídico de esta alternativa judicial y penal en el país. Por esta razón es pertinente generar un análisis sobre estos centros como alternativa de política pública para la responsabilidad penal de adolescentes en Bogotá, así como la iniciativa para que sea en estos centros donde se empiece a generar una Justicia Restaurativa que permita la reintegración de jóvenes adolescentes en conflicto con la ley a la sociedad.

1. EL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES EN COLOMBIA, DESDE LA VISIÓN DE LA JUSTICIA RESTAURATIVA

1.1 Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) en Colombia.

En primer lugar, es importante analizar desde el caso colombiano, el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA), el cual se consagró en la Ley 1098 del 2006 y se basó en los lineamientos de la Convención sobre los Derechos del Niño e instrumentos internacionales para la protección y justicia de menores.

De esta manera, el SRPA ha sido establecido desde un carácter diferenciador del sistema penal de adultos, pues su finalidad más que castigar, busca establecer herramientas para la pedagogía, mediante procedimientos como sanciones diferentes a las penitenciarias para los menores (CESRPA). En consecuencia, este sistema está diseñado para los rangos de edad de mayores de doce años hasta menores de dieciocho, los cuales son sujetos de especial protección constitucional, razón que ha generado cierto conflicto con la ley, ante el dilema de las sanciones blandas o severas que se deben generar en este tipo de población.

En este orden de ideas, teniendo un carácter pedagógico y social, el SRPA se centra en la protección de los menores y la corresponsabilidad que debe tener ante el adolescente infractor el Estado, la sociedad y la familia, buscando entonces:

“llevar a cabo actividades productivas como manualidades, arte, madera, panadería agricultura y ebanistería, entre otras, que le permitan aprender un oficio que contribuya a su formación e incorpore nuevos valores a su forma de vida. Así, podrá reintegrarse a la sociedad como un sujeto productivo alejado del delito”. (Huertas y Morales, 2013, p.70)

Ahora bien, a pesar del carácter social que esta clase de sistema posee, se puede analizar que la actividad criminal en el país, ha tendido a aumentar durante la última década y uno de los fenómenos de esta criminalidad ha sido la utilización de menores de edad para delitos como el tráfico de armas, robos, narcotráfico, etc., cuestiones que, organizaciones criminales ven como ventaja ante el carácter de sanción blanda que tiene el Sistema Penal para Adolescentes en Colombia.

Sin embargo, vale la pena indagar, si el sistema penal para adolescentes debe estar basado en el neopunitivismo, caracterizado por la expansión del poder punitivo, con marcada

deshumanización y un recrudecimiento sancionador creciente (Pastor, 2011). O, por el contrario, la opción de Justicia Restaurativa, la cual debe ser diseñada de tal manera que, el sistema se convierta en un sistema fuerte de carácter social, donde el seguimiento y la reintegración social se tomen como política pública de impacto social, para mitigar un posible escenario de delincuencia a futuro por parte de jóvenes infractores.

En este orden de ideas, podría establecerse que, una política pública basada en la búsqueda de una justicia restaurativa para los infractores adolescentes en Colombia, debería estar basada en cinco consideraciones.

En primer lugar, se debe contar con una capacitación integral de todas las partes donde la ley entrega corresponsabilidad, en actores como la familia, la comunidad, etc. En segundo lugar, muchos profesionales sugieren que debe existir también la participación activa de instituciones dedicadas al cuidado de la niñez y la adolescencia, como lo son el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la Policía de Infancia y Adolescencia, las instituciones educativas y la Fiscalía General de la Nación, para generar una acción más preventiva. (Rodríguez, 2012)

Así mismo, otra consideración es, la importancia de una mayor participación de los medios de comunicación, para enmarcar el alcance de la Justicia Restaurativa en la sociedad, además de, divulgar los programas que se están generando desde las políticas gubernamentales, para apoyar el proceso de reinserción social. En cuarto lugar, es fundamental contar con profesionales que realicen un seguimiento coordinado frente a los programas de Justicia Restaurativa. Finalmente, no se debe olvidar que, al tener un carácter social, este tipo de proyectos ha carecido de diferentes recursos, por lo que debe fortalecerse en todos los aspectos, tanto económicos, como técnicos, logísticos y humanos (Rodríguez, 2012).

Por último, es importante entender “que el ordenamiento jurídico colombiano le confiere rango constitucional a la justicia restaurativa y que esta fue ya desarrollada por el Código de Procedimiento Penal colombiano” (Gómez y Correa, 2015, p.237). Por lo tanto, es una alternativa de implementación como parte del sistema penal, para la sanción de delitos menores, así como en gran parte de la Justicia Penal para Adolescentes, por lo que, a niveles jurídicos está respaldada y genera proyectos para el impacto social. De manera que, uno de estos proyectos será el objeto de

estudio a lo largo del presente trabajo, para entender las dinámicas de la Justicia Restaurativa en el SRPA.

1.2 Justicia Restaurativa

En las últimas décadas, los Estados se han visto obligados a generar nuevas formas de aplicar penas a los sujetos que infringen la ley, debido a que, en el mundo cambiante se encuentran nuevas formas de cometer los delitos, así como nuevos actores que incurren en estas acciones sancionatorias por la ley.

De esta manera, la Justicia Restaurativa surge como una iniciativa para los vacíos judiciales evidenciados en las sanciones penales establecidas por los Estados ante las nuevas formas de infringir la ley. En este orden de ideas, las Naciones Unidas define la Justicia Restaurativa como: “una forma de responder al comportamiento delictivo balanceando las necesidades de la comunidad, las víctimas y los delincuentes” (Organización de las Naciones Unidas, 2006, p. 6).

Por lo tanto, se debe comprender que este tipo de justicia, busca nuevas maneras de juzgar a los sujetos que violan la ley, entre las que se encuentran penas diferentes a las tradicionalmente aplicadas. Además, de incluir dentro de las sanciones a las víctimas para su reparación, así como a la comunidad como veedor de las penas impuestas, debido a que es necesario incluir diferentes agentes que configuran el escenario social en el que se desenvuelven las víctimas y los victimarios.

En ese orden de ideas, como lo afirma María Cristina Martínez (2015), la Justicia Restaurativa se debe desarrollar en primera medida:

“mediante procesos de Mediación, que conceden a las partes implicadas en un conflicto, la posibilidad de un encuentro dialogado facilitado por un tercero; en otros casos, la comunidad como destinataria y protagonista del conflicto, junto con las partes directamente implicadas, participan en procesos restaurativos que pretenden retribuir a la víctima del daño ocasionado por el infractor, haciéndole partícipe de su resolución y facilitando su integración a la comunidad” (p. 1239).

Ahora bien, se debe entender que, esta clase de justicia busca que los infractores de la ley no paguen sus sanciones con cárcel necesariamente, sino al contrario que pueda redimir sus acciones delictivas con actividades comunitarias que, por un lado, reparen a las víctimas y por otro, terminen generando actos benéficos para la sociedad. Sin embargo, es necesario que existan planes y

estrategias de acompañamiento por parte de instituciones estatales que ayuden a los delincuentes a reintegrarse a la sociedad de una manera adecuada y garantizando que no incurran de nuevo en actos delictivos.

No obstante, se debe comprender que el término restaurativo, exige, en primera medida la construcción de planes normativos, así como de estrategias políticas y sociales que presidan los marcos estatales “de los componentes punitivos convencionales de persecución y castigo a los perpetradores, y orientados, en cambio, a la implementación de mecanismos reales de reparación fundados en la responsabilidad y la solidaridad respecto a las víctimas y los transgresores” (Patiño y Ruiz, 2015, p. 217).

Por otro lado, es indispensable que se regulen las formas de mediación penal, así como las practicas restaurativas y de reparación para las situaciones que terminan siendo sancionadas con penas condenatorias. Debido a que, en estos casos, el ideal es aumentar las opciones para los delincuentes, y, que, de este modo, se disminuyan las condenas, con el fin de no involucrar más a los sujetos que infringen la ley en redes de delincuencia común, relacionándolos con otros actores delincuenciales (Berríos, 2011).

Así mismo, se pretende disminuir el ingreso de personas a las cárceles, debido a que es de gran costo para el Estado mantener a los delincuentes en estos lugares. Además, estas sanciones penales, no tienen estrategias que permitan ayudar a los infractores de la ley a reintegrarse a la sociedad de una manera adecuada. Considerando que, una vez que cumplan sus penas y al no poderse adaptar de nuevo al entorno social, incurren de nuevo en actos sancionatorios por la ley, convirtiendo el fenómeno delictivo en un círculo vicioso.

De modo que, se torna imprescindible entender las características y principios que hacen diferente a la Justicia Restaurativa de los marcos penales tradicionales. Resaltando características como: la voluntariedad, comprendiendo que sin ella no se podrían restaurar los lazos sociales dañados; otro principio es la reparación del daño, teniendo en cuenta que, es el objetivo primordial de la Justicia Restaurativa; la reparación del tejido social siendo otra característica fundamental, debido a la relación espacial que existe entre la víctima, el victimario y la comunidad que también se ve afectada por la violación a la ley (Serrano y Rivas, 2016).

En consecuencia, es evidente el aumento de programas sobre Justicia Restaurativa en el mundo durante el último siglo. De manera que los planes como “la mediación víctima-ofensor, las conferencias familiares y los círculos de paz se cuentan cada vez más frecuentemente entre las estrategias implementadas para dar respuesta a los conflictos penales, tanto en Europa como en otros lugares del globo, incluida Latinoamérica” (Bolívar y Vanfraechem, 2015, p. 1438).

Así, estos programas de justicia han sido bien acogidos en países de América del Sur, debido a los altos índices de criminalidad que existen en estos países. Por lo tanto, frente a estas estadísticas, Colombia es uno de los Estados que ha llevado a cabo programas de Justicia Restaurativa y es pertinente el análisis de estas nuevas estrategias jurídicas, en el marco de uno de los Sistemas que ha buscado implementar este tipo de iniciativas como lo es el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA).

1.3 Justicia Restaurativa versus Justicia Retributiva

La Justicia Restaurativa surge como una alternativa a las sanciones tradicionales existentes en el sistema penal tradicional, las cuales imponen penas de castigo a los infractores de la ley, en vez de buscar maneras en donde las personas que delinquen, reparen a las víctimas y se encuentren soluciones negociadas a los conflictos, incluyendo a la comunidad como principal promotor de la reparación social.

En ese orden de ideas, se debe tener claro que la justicia retributiva “se fundamenta en dar un mal por otro mal, es retribuir al delincuente con un castigo, es decir, con la pena, en especial la de privación de la libertad por el mal causado a la víctima con el delito” (Márquez, 2007, pág. 204). Es el tipo de sanciones más común existente en el sistema penal ordinario del Estado colombiano.

Así mismo, es menester recordar que la Justicia Restaurativa incluye dentro del proceso, tanto a la víctima como al delincuente y a la comunidad, con el fin de obtener un resultado que es un acuerdo alcanzado entre las partes para la reparación, la restitución y el servicio a la comunidad, encaminados a lograr la reintegración del delincuente y garantizar la no reiteración en el delito, solucionando el conflicto social generado con el delito cometido (Sampedro, 2010).

De manera que, la lógica y los procesos llevados a cabo en el sistema penal acusatorio tradicional, se han visto cuestionados por la nueva corriente de justicia restauradora que varía la lógica de la persecución e investigación del delito, así como el juzgamiento del imputado. Estas nuevas alternativas de juzgamiento pretenden la resocialización del delincuente, al tiempo que buscan responder a las necesidades de las víctimas en el marco de los valores de la comunidad.

Ahora bien, dentro del marco comparativo entre Justicia Restaurativa y justicia retributiva se encuentran algunos rasgos que diferencian los dos tipos de justicia, así como los procesos de juzgamiento y de sanciones ante los delitos cometidos por los jóvenes infractores.

En primer lugar, la Justicia Restaurativa tiene una visión más amplia de los actos delictivos. Al contrario de la justicia retributiva, que comprende el crimen como una violación de las leyes, la primera reconoce que los infractores trasgreden a las víctimas, a la comunidad e incluso a ellos mismos (Márquez, 2007).

Por otro lado, la Justicia Restaurativa no sólo abarca al Estado y al delincuente como protagonistas del crimen, sino que incluye a la comunidad y a la víctima como partes del conflicto. Lo que resulta en la medición de cuantos daños fueron reparados o prevenidos en la comunidad, al contrario de la justicia retributiva que se basa exclusivamente en la medición de las penas que se le imponen al infractor (Domingo, 2008).

En consecuencia, la Justicia Restaurativa tiene una visión más amplia del escenario del delito cometido, abarca al infractor de la ley, al daño causado a la víctima y a la comunidad, así como al Estado como ente que juzga el crimen y como se puede llegar a reparar a la sociedad por el crimen cometido. De modo que, el proceso que se lleva a cabo en la Justicia Restaurativa es diferente al de la justicia retributiva que se limita a las sanciones hacia el ofensor por parte de las instituciones del Estado.

De igual manera, otra diferencia que sobresale es que la justicia retributiva estigmatiza a las personas que infringen la ley, lo cual no es bueno para una resocialización del individuo. Mientras que, la Justicia Restaurativa pretende la reintegración social buscando que la persona que violó la ley, se rectifique y se le quite la etiqueta de delincuente buscando una manera colaboradora y mediadora de resolver el conflicto social generado (Duymovich, 2007).

Finalmente, se evidencia que los métodos, procesos y resultados de la Justicia Restaurativa tienen mayores ventajas para las partes involucradas en el delito, dentro de un marco comparativo con la justicia retributiva. Por lo que, la implementación de un enfoque restaurador, permitiría ser más eficiente el sistema de justicia penal en Colombia, al tratar de diferente manera el procesamiento, la acusación y las sentencias hacia los individuos que cometen los delitos menos graves.

2. CENTRO FORJAR COMO POLÍTICA PÚBLICA Y EL PERFIL DE LOS ADOLESCENTES DENTRO DEL SRPA

Los centros de Atención y Educación Forjar, nacieron en abril del año 2010, bajo un convenio entre la Secretaria Distrital de Gobierno, la Secretaria Distrital de Integración Social, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), Artesanías de Colombia y la Corporación Circo Ciudad. Estos centros reciben adolescentes entre los catorce y diez y siete años, vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) y son remitidos por el Centro de Servicios Jurídicos especiales para Adolescentes, en busca de alternativas que permitan la reinserción social, como la prevención para no caer de nuevo en la delincuencia (Martínez, 2010).

En este orden de ideas, los adolescentes que son remitidos a estos centros, son penalizados con sanciones no privativas de su libertad por considerarse un delito menor, entonces, se busca generar garantías sociales para el desarrollo personal y económico de esta población. Los delitos que más comenten estos menores son el hurto, el porte de armas, el porte de estupefacientes y ser miembros pertenecientes a redes de micro tráfico.

En otras palabras, los Centro forjar, son Centros de Atención para adolescentes infractores, a los cuales, se les han impartido “sanciones no privativas de su libertad, en donde se les brinda formación para el trabajo, acceso a servicios sociales básicos y complementarios, formación artística y deportiva, entre otros servicios, orientados a la garantía y restitución de sus derechos” (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2014, párr.3).

De esta manera, las actividades están basadas en el aprovechamiento del tiempo y la búsqueda de ayudas económicas, en donde:

“La idea es que los talleres de artesanías les ayuden a encontrar una forma de sustento económico, mientras que con el clown o circo lo que se quiere es recrear y distraer, más no que el joven use sus aprendizajes para trabajar en las calles. También hay cursos de peluquería y mecánica.” (Martínez, 2010, párr. 5)

En consecuencia, lo que muestra la política pública en el papel, es que esta iniciativa posee un carácter de impacto social, que pretende generar un ejemplo de lo que se ha analizado anteriormente como Justicia Restaurativa, donde no solo se ha buscado ocupar a los jóvenes infractores, sino además en cuanto al planteamiento de la política, se plasma que también existe un acompañamiento psicológico, psiquiátrico y familiar a los menores, para una reinserción integral.

2.1 Centros Forjar como política pública

A pesar que el presente trabajo no busca generar una depuración teórica sobre política pública, es necesario entender parámetros primordiales para que una política pública pueda impactar ante el trabajo integral y multidimensional de diferentes instituciones.

En primer lugar, una política pública debe entenderse como:

“un conjunto organizado y estructurado de acciones que buscan generar situaciones, bienes y servicios públicos para satisfacer las demandas de los ciudadanos, transformar las condiciones de vida, modificar comportamientos, generar valores o actitudes que se correspondan con la ley, la moral y la cultura propios de una comunidad” (Rojas, 2007, pag.18)

Por lo tanto, la creación de Centros Forjar como política pública, responde a una planeación con múltiples instrumentos que buscan mitigar la reincidencia del delito en los adolescentes infractores, la cual modifica comportamientos, para la generación de valores y actitudes legales que permitan generar cambios en la sociedad, así como el mejoramiento de la calidad de vida de los adolescentes que ingresan a los Centros Forjar.

En consecuencia, se puede entender a grandes rasgos, que una política pública “es un proceso integrador de decisiones, acciones, inacciones, acuerdos e instrumentos, adelantado por autoridades públicas con la participación eventual de los particulares, y encaminado a solucionar o prevenir una situación definida como problemática.” (Velázquez, 2009, pág., 156).

Tratando de depurar el concepto, se encuentra que toda política pública, debe contar con un proceso de evaluación, planeación y toma de decisiones para implementar las estrategias que

mitiguen la problemática, donde el Estado posee un número de instrumentos para diseñar la política pública y así mismo para su implementación (Deubel, 2009).

En cuanto al planteamiento de la problemática para la construcción del Centro Forjar de Ciudad Bolívar como política pública, el único antecedente tuvo que ver con los índices de seguridad y como los adolescentes estaban siendo utilizados por grupos criminales para realizar acciones en contra de la ley, aprovechando así, la debilidad del sistema judicial y penal en el trato de los adolescentes infractores. Esta iniciativa, buscaba generar una alternativa de reinserción social, contraria al aspecto exclusivamente punitivo, basado en la retribución a la sociedad de manera productiva, ante los delitos cometidos por los jóvenes y adolescentes.

Sin embargo, no se encontró ninguna otra incidencia de planeación, así como tampoco mecanismos de evaluación de la política pública, su implementación se basó en la construcción de estos Centros en diferentes localidades como Ciudad Bolívar, Suba y Rafael Uribe Uribe, además de un trabajo de acompañamiento psicológico al interior de cada centro, mas no un seguimiento detallado del impacto de la iniciativa a los índices de delincuencia juvenil.

Por otro lado, uno de los mecanismos de intervención de una política pública tiene que ver con los instrumentos prescriptivos, los cuales pretenden modificar el comportamiento mediante la obligación, la autorización y la interdicción; este es el instrumento más utilizado a nivel estatal, que se basa en el poder y la credibilidad de las sanciones y la coerción para el cumplimiento (Deubel, 2009).

En el caso del Centro Forjar, aunque no busca fortalecer el sistema judicial en la medida sancionatoria, si busca hacerlo desde un enfoque humano ante la credibilidad de la resocialización como alternativa de vida para los adolescentes, desde la aplicación de la Justicia Restaurativa.

Otro enfoque, está basado en los incentivos, los cuales buscan inducir una conducta mediante la recompensa (Deubel, 2009), este enfoque a diferencia del anterior genera mecanismos para que las personas alcancen una meta y desde este punto se mitigue el problema.

En el caso de estudio, el enfoque de los incentivos es uno de los que más se ha destacado en la planeación e implementación de la política pública. Porque, a partir del mejoramiento de las condiciones de vida, así como de la aplicación de un trabajo restaurativo a la comunidad por parte

del adolescente infractor, se crean incentivos para disminuir la reincidencia delictiva de estos jóvenes al darles alternativas de sustento económico y participación dentro de la comunidad, y así, generar una productividad social del adolescente.

Como tercer instrumento, se encuentra el de coordinación, el cual busca estar conectado a otras políticas públicas para generar impacto (Deubel, 2009). En cuanto a lo que respecta al Centro Forjar, es una alternativa de política pública que está asociada a la política más importante en materia de responsabilidad penal, como lo es el Sistema de Responsabilidad para Adolescentes (SPRA).

Otro enfoque o instrumento de una política pública, tiene que ver con la organización y el procedimiento de la misma (Deubel, 2009), en donde se deben definir las modalidades de acción para mitigar el problema. En este caso, dentro del Centro Forjar, se crea el Plan Integral de Atención, un estudio de entrada al programa, donde se genera el plan a seguir con cada uno de los adolescentes que son remitidos por los jueces de la república a esta institución.

Así mismo, existe el instrumento que está basado en las cuestiones materiales, donde el Estado da la posibilidad de proporcionar directamente bienes y servicios. A pesar que, esta proporción de bienes y servicios no es directa en el Centro Forjar, se busca que en la rehabilitación los jóvenes se empoderen, de tal manera que, en sus vidas se generen otros mecanismos para su solvencia económica, dándoles herramientas para dedicarse a una actividad de lucro dentro de la legalidad.

Finalmente, está el instrumento de la delegación a socios, el cual tiene que ver con la participación del Estado en conjunto con organizaciones no gubernamentales, privadas, internacionales, etc., en la consecución de sus objetivos (Deubel, 2009).

En este caso, los Centros Forjar cuentan con el apoyo de diferentes instituciones como la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), Artesanías de Colombia y la Corporación Circo Ciudad, que han aportado desde sus disciplinas, conocimientos, herramientas físicas para aportar dentro de la política pública en el desarrollo de los jóvenes adolescentes infractores.

Ahora bien, al entender los instrumentos utilizados como política pública, en la creación del Centro Forjar por parte de la Alcaldía Mayor de Bogotá en el año 2010, se debe entender

también que, en la práctica “la política pública hace parte de un ambiente determinado del cual se nutre y al cual pretende modificar o mantener” (Velazquez, 2009, pag.156).

En el caso del Centro Forjar de Ciudad Bolívar, existen índices que catalogan al territorio como problemático, ante altos índices de hurto calificado, homicidios, porte ilegal de armas, consumo de estupefacientes, microtráfico, pandillas, etc. A pesar de esto, no todos los adolescentes y jóvenes remitidos pertenecen a esta localidad, pero su ubicación radica también, en la búsqueda del mejoramiento de las tasas de criminalidad en la zona.

Por lo tanto, deben determinarse las necesidades y acciones que deben implementar para sacar a los jóvenes y adolescentes de la ilegalidad, ya que a pesar que esta política no posee un enfoque preventivo en primera instancia sino cuando ya el adolescente ingresa al Sistema Penal de Responsabilidad, si se busca la no reiteración del delito.

2.2 Perfiles de los adolescentes infractores en Colombia

En los últimos años, la violencia y la criminalidad han sido factores de gran aumento en la población adolescente del país, debido a las dinámicas sociales, culturales y económicas que se presentan en el entorno de la juventud. De manera que, los adolescentes se convierten en infractores de la ley, ante diferentes realidades conflictivas, así como necesidades económicas.

En este orden de ideas, el aumento de las infracciones a la ley que son cometidas por los adolescentes, es evidenciado en los boletines estadísticos de la Dirección de Infancia y Adolescencia de la Policía Nacional. En dicho boletín, se resalta que para el 2012, aproximadamente 22.000 menores son reportados en las bases de datos por violar la ley, mientras que anualmente se incrementa un 10% la población de adolescentes que infringen la ley (Policía Nacional, 2012).

Así mismo, todos los estudios encaminados a los adolescentes infractores de la ley en Colombia, abarcan áreas del contexto social, como estudios psicológicos, clínicos, históricos, legales y primordialmente estudios socio-culturales, con el fin de comprender el comportamiento de los adolescentes (Ramírez y Arroyo, 2014).

Para ello, se necesita comprender el desarrollo del fenómeno de la delincuencia juvenil, para establecer las características de la comunidad de donde proviene cada joven infractor. De modo que, en primer lugar, se debe entender que la adolescencia es una etapa de transición entre la infancia y la adultez, donde cada individuo forma su comportamiento para desarrollarse dentro de la sociedad. Y, en segundo lugar, el individuo se debe analizar desde su entorno, el cual es trascendental para generar los cambios que sufre el joven hasta alcanzar la edad adulta.

En consecuencia, se debe entender que “la adolescencia es un fenómeno biológico, cultural y social, lo cual lo hace una etapa de difícil transición y de gran importancia ya que en esta se construye y se consolida la identidad y personalidad para la edad adulta” (Cabarcas et al., 2012, p. 13).

Ahora bien, en el estudio del entorno de los adolescentes, se evidencia que la familia cumple el papel fundamental en el proceso de transición de la etapa infantil a la adulta, debido a que es el escenario que proporciona a los individuos los parámetros y lineamientos sociales, psicológicos y culturales para el desenvolvimiento del adolescente en la sociedad.

De modo que, la familia se concibe como un sistema social, que abarca las instituciones, las organizaciones y la cultura de la sociedad a la que pertenece, así mismo, presenta un constante flujo de información para el desarrollo del adolescente. En este caso, la familia tiene unas funciones únicas en la consolidación de sus miembros como individuos, ya que brinda una formación psicosocial y orienta para la adecuación de la cultura en la que se desenvuelven (Rodríguez, 2004).

En ese orden de ideas, es pertinente analizar a la familia desde un punto de vista sistémico, por lo que, Gallego (2007), afirma que la familia es:

“Un cibernético, y por ello, auto corrector, en el que las modalidades transaccionales que caracterizan las relaciones entre los miembros dependen de las reglas o leyes a partir de las cuales funcionan los miembros del sistema en relación recíproca. En el grupo familiar, el comportamiento de cada sujeto está conectado de un modo dinámico con el de los otros miembros de la familia y al equilibrio del conjunto, por lo tanto, la familia ha de ser contemplada como una red de comunicaciones entrelazadas en la que todos los miembros influyen en la naturaleza del sistema, a la vez que todos se ven afectados por el propio sistema” (p. 23).

Así mismo, es indispensable comprender a los jóvenes que infringen la ley, debido a que, al generar análisis sobre los comportamientos psicológicos de cada individuo se obtienen estudios para la comprensión del comportamiento social de los adolescentes infractores, es importante también

tener en cuenta investigaciones que afirman que “la alteración estructural y funcional de los circuitos cerebrales implicados en la modulación emocional está asociada a la aparición de conductas violentas” (Alcázar, et al., 2010), estas conductas, en la mayoría de las ocasiones van asociadas a algún tipo de delito como lo es la violencia intrafamiliar, la violencia de género, riñas, homicidios, etc.

No obstante, para implementar los programas de resocialización para los jóvenes que infringen la ley, es indispensable que las instituciones estatales abarquen todos los aspectos tanto sociales, culturales y económicos, como los psicológicos, con el fin de detectar las falencias en la formación de los adolescentes. De igual manera, debe haber un acompañamiento por parte de las organizaciones, que abarque desde el comienzo de los programas de reintegración social hasta instrumentos posteriores a los mismos programas.

Finalmente, la Ley de Infancia y Adolescencia de 2006, establece que los adolescentes no pueden ser judicializados de igual manera por los delitos cometidos. Por lo tanto, la ley agrupa un conjunto de medidas legales para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes que infrinjan la ley, con el fin de garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades promulgados por los Derechos Humanos y la Constitución Política de Colombia (Ley N° 1098, 2006).

En consecuencia, se debe garantizar que los adolescentes que infringen la ley, obtengan un trato diferenciado al marco penitenciario tradicional, debido a que, la Ley de Infancia y Adolescencia establece programas integrales que corrigen el comportamiento delictivo de los jóvenes y ayudan en la reinserción a la sociedad, sin problemas de recurrencia en los delitos cometidos. Por lo tanto, los Centros Forjar, buscan cumplir con el desarrollo de estos programas para la resocialización de los adolescentes que infringen la ley.

3. TRABAJO DEL CENTRO FORJAR DE CIUDAD BOLIVAR Y SU IMPACTO EN LA REINCIDENCIA DEL DELITO

Entendiendo los diferentes perfiles de adolescentes infractores en Colombia y al analizar la situación específica de los Centros Forjar en Bogotá, se evidencia que los jóvenes poseen diferentes características, dependiendo de los contextos sociales y culturales en el que los menores crecen.

Según estadísticas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (2014), durante los últimos años, el ingreso de infractores al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) ha fluctuado de manera significativa. Para el año 2007 se estimó el ingreso al SRPA de 3520 adolescentes, para el 2008 existió un aumento donde ingresaron 3715 jóvenes infractores, en el 2009 se obtuvo un censo de 3653 adolescentes, bajo este mismo estudio y entendiendo las dinámicas legales y la creación de este tipo de centros para la generación de una justicia restaurativa, para el año 2010 existió un aumento significativo en la situación SRPA, pues se contaba con 5121 adolescentes, un incremento considerable en comparación a los tres años anteriores, que presentaban un crecimiento menor.

En este orden de ideas, para el año 2011 el SRPA contaba con 5710 adolescentes, en el año 2012 con 7856 de jóvenes infractores, finalmente el informe arroja el pico de la estadística para el año 2013 donde el SRPA estaba tratando casos de 8111 adolescentes, para los años siguientes empieza una disminución, pero de manera precaria, pues para el año 2014 se estaban tratando 8061 adolescentes en Colombia.

Lo anterior, muestra una de las problemáticas más latentes dentro del incremento de la criminalidad en el país durante la última década, la cual tiene que ver con el uso de menores de edad por parte de grupos al margen de la ley para acciones ilegales como el micro-tráfico, la extorsión, el sicariato, etc. Esta modalidad ha influenciado durante los últimos años al ser uno de los métodos más lucrativos para grupos delincuenciales, además de aprovechar la laxidad por parte del Estado al juzgar y condenar a los menores, en comparación de lo que significa la judicialización y condena de un adulto.

Ahora bien, desde el año 2010, con la creación de los Centro Forjar, se busca atender integralmente a 3000 adolescentes dentro del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA), buscando intervenir bajo tres premisas de ayuda a estos menores infractores, desde el enfoque de la Justicia Restaurativa. En primer lugar, se encuentra el Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos-PARD, en segundo lugar, el acompañamiento en el programa de libertad asistida y finalmente el proceso de Prestación de Servicios a la comunidad (Secretaría de Integración Social, 2015).

Ahora bien, centrando el análisis en el Centro Forjar de Ciudad Bolívar, es menester entender entonces, las dinámicas que acompañan los perfiles de los adolescentes infractores que pertenecen a este centro.

El primer momento de un joven infractor en el Centro Forjar tiene que ver con el conocimiento de su problemática, la cual, en vez de ser vista desde el ámbito judicial y penal, se da un acompañamiento psicosocial, tanto a él como a la familia del joven, que permite entender sus historias y lo que impulsó a cometer el delito, para así, generar un Plan Integral de Atención, que permita generar las actividades de trabajo comunitario en pro de la restauración de sus acciones, fuera de círculos o ámbitos sociales que generen cierta presión al joven¹.

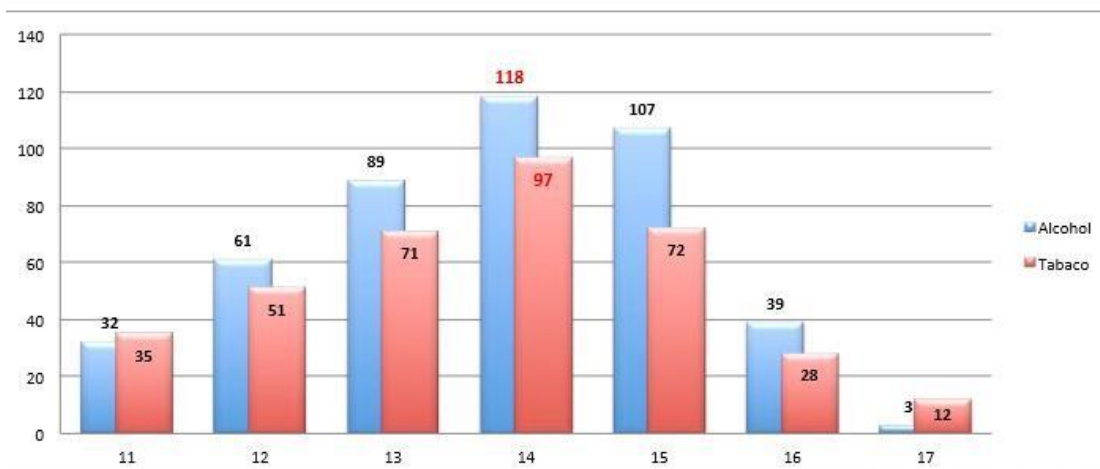
En cuanto a las generalidades que se encuentran en la información de la mayoría de los adolescentes que ingresan al Centro Forjar, existen fenómenos sociales que han afectado directamente el rol de esta persona en sociedad, así muchos de ellos cuentan con hogares disfuncionales, con casos de violencia intrafamiliar, pobreza, consumo de drogas, consumo de alcohol, pandillismo, vinculación a redes de microtráfico, etc., que son cuestiones que afectan directamente el accionar del menor, sin que esto claramente sea justificación para su comportamiento, sí se debe tener en cuenta que posee unas condiciones sociales difíciles que deben ser también mitigadas.

Así, un informe de la Secretaria de Integración Social (2015a) arroja que el 85% de los adolescentes del Centro Forjar de Ciudad Bolívar, reportan el consumo de sustancias psicoactivas y solo el 15% niega su consumo. De esta situación, las principales sustancias psicoactivas que han consumido los adolescentes y jóvenes del Centro Forjar son: 1) Marihuana (29%); 2) Alcohol (21%); 3) Tabaco (18%); 4) Cocaína (10%); 5) Inhalables (12%); 6) Bazuco (5%); 7) Rivotril 5%.

Así mismo, se encuentra que algunos adolescentes y jóvenes empiezan a consumir desde la edad de 11 años, siendo durante los 13, 14 y 15 años las edades más críticas en cuanto al consumo de sustancias psicoactivas tanto legales como ilegales como se muestra en las siguientes graficas:

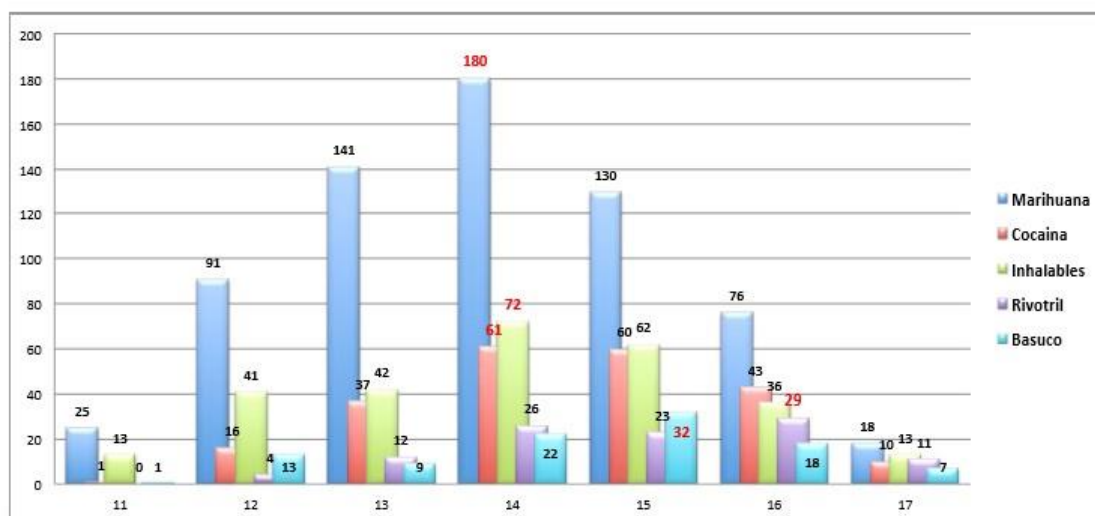
¹ Ver Anexo

EDAD DE INICIO – CONSUMO DE SPA LEGALES



Fuente: Secretaria de Integración Social (2015a)

EDAD DE INICIO – CONSUMO DE SPA ILEGALES



Fuente: Secretaria de Integración Social (2015 a)

De estos jóvenes, el patrón de consumo se divide principalmente en que, el 41% de los adolescentes atendidos en el Centro Forjar de Ciudad Bolívar consumen sustancias psicoactivas de manera

habitual, el 26% consume en entornos de interacción social, el 17% ha consumido de manera experimental, 7% siguiendo actos compulsivos, el 7% de manera instrumental y el 2% afirman consumir por cuestiones culturales (SDIS, 2015 a).

Lo anterior, a pesar de no ser la única causa y buscando evitar cometer el error de enmarcar los delitos exclusivamente por el consumo de sustancias psicoactivas legales o ilegales, si es uno de los factores más comunes dentro de los jóvenes que ingresan a este centro, donde a pesar de tener esta particularidad, más que programas contra la drogadicción, se realizan actividades para que el joven se sienta parte útil de una sociedad desde la legalidad, dejando de lado este factor, que puede llegar a ser determinante para lo que significa la reiteración delictiva.

En cuanto a los delitos cometidos por los adolescentes y jóvenes atendidos en el Centro Forjar de Ciudad Bolívar, se encuentra que la mayoría de ellos ha cometido hurto calificado (339 menores); seguido por el porte de estupefacientes (212 menores); hurto (171 menores); lesiones personales (31 menores); fabricación, tráfico y porte de armas (24 menores); actos sexuales con menor de 14 años (18 menores); violencia intrafamiliar (13 menores); violencia contra servidor público (12 menores); daño en bien ajeno (6 menores); acto carnal abusivo con menor de 14 años (4 menores); extorsión (4 menores); homicidio (3 menores); tentativa de homicidio (3 menores); falsedad material en documento público (2 menores), entre otros.

En consecuencia, sus perfiles de consumo a temprana edad se asocian a múltiples fenómenos sociales, culturales y económicos que incitan a generar actos ilegales por parte de esta población.

Casos de violencia intrafamiliar, maltrato infantil, escaso involucramiento y acompañamiento parental, un fácil acceso a las sustancias y al mercado ilegal, experimentación con nuevas sustancias y policonsumo, altos índices de desescolarización, tiempo libre sin opciones para un ocio constructivo, prácticas de consumo relacionadas con expresiones juveniles, actividades de barrismo y participación en pandillas, son algunos de los múltiples casos donde se demuestran las particularidades sociales y económicas de los jóvenes remitidos al Centro Forjar de Ciudad Bolívar (SDIS, 2015 a).

De esta forma, el Centro Forjar de Ciudad Bolívar ha buscado generar un control de acompañamiento basado en la Justicia Restaurativa, creando el siguiente modelo de atención para jóvenes y adolescentes infractores:



Fuente: Secretaria de Integración Social (2015)

Este modelo de atención se basa en la intervención de tres componentes. En primer lugar, se encuentra el componente psicosocial, donde se estudia el entorno familiar y social. El segundo componente es el pedagógico, donde se trabaja principalmente con la comunidad para el proceso de reinserción social. Así, el último componente que es el socio comunitario, se basa en el principio de corresponsabilidad entre la víctima, el victimario, el Estado y la comunidad, para crear de esta manera una línea de refrendación donde se da la Justicia Restaurativa.

Así mismo, la eficacia de este modelo de atención radica en el involucramiento de cuatro actores principalmente, el adolescente infractor, la familia del adolescente, la comunidad y en algunas ocasiones la víctima. A partir del trabajo conjunto de estos actores, se crean unas líneas de refrendación donde el joven debe cumplir ciertas horas de trabajo comunitario, trabajo individual en alguna actividad productivas como las artesanías, la peluquería, la carpintería etc, de igual manera, la familia debe realizar un trabajo activo de acompañamiento y seguimiento del proceso desde el Centro Forjar.

Ahora bien, a pesar de que no se busca generar un proceso de restauración directo a la víctima, en algunos casos, se realiza trabajo con la víctima, el victimario y las familias cuando estas se encuentran en la misma comunidad y su convivencia se ha visto truncada por algún delito. Ejerciendo mecanismos para implementar una Justicia Restaurativa, desde la búsqueda de espacios para conciliación, actividades para la convivencia, trabajo para la búsqueda de la reconciliación entre la víctima y el victimario y la vinculación de las familias en estos procesos.

En este orden de ideas, las acciones giran en torno al adolescente en conflicto con la ley como el epicentro de todas las actuaciones que se generan. Sin embargo, el modelo está construido sobre las bases de un enfoque restaurativo que no deja de lado a la familia, a la comunidad y a la víctima, entonces se analiza como un triángulo entre el ofensor, víctima y comunidad. De esta manera, es alrededor de los jóvenes infractores, donde se empiezan a tejer las acciones que se puedan implementar desde los componentes estratégicos, lo que permite una mirada más amplia y comprensiva de la realidad que tiene el adolescente.

Esto significa que, en el Centro Forjar Ciudad Bolívar, se aplica la Justicia Restaurativa atendiendo al joven adolescente de manera integral, para la generación de un proyecto comunitario, que se expresa como de carácter voluntario ante su remuneración esporádica, pero con la obligatoriedad que dicta el asistir por orden de un juez de la República².

En consecuencia, se puede establecer que el esquema de la política pública del Centro Forjar basa sus líneas en el enfoque de la Justicia Restaurativa, donde el trabajo de acompañamiento al adolescente no sólo busca entender y mejorar su entorno, sino establecer

² Ver anexo 3

además mecanismos para la restauración del daño cometido a partir del trabajo comunitario y el trabajo individual productivo, el cual permita la reintegración comunitaria del adolescente, así como la búsqueda de actividades económicas productivas dentro de la legalidad.

De igual manera, dentro de esta iniciativa también se han caracterizado otro tipo de enfoques, como el enfoque de protección integral; el enfoque de derechos, el enfoque de género y el desarrollo humano, también son enfoques presentes en las estrategias del Centro Forjar, al brindar oportunidades reales a los adolescentes, a las familias y a la comunidad³.

Por otro lado, el enfoque de protección integral, instaurado en la Ley de Infancia y Adolescencia, se aplica en el Centro Forjar porque se debe reconocer al adolescente como sujeto de derechos, de manera que, si el Estado actúa para que esos derechos no sólo les sean reconocidos, sino que también le sean garantizados y restablecidos, no se logran soluciones específicas sobre los jóvenes infractores de la ley.

De esta manera, se puede corroborar que esta clase de iniciativas buscan fortalecer la implementación del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes en Bogotá y robustecer la implementación de la política de infancia y adolescencia, pensando en esta población⁴.

Sin embargo, uno de los problemas encontrados en la presente investigación sobre el tema de la reincidencia, tiene que ver con que dentro del SRPA no se generan ningún tipo de antecedentes que permita conocer si realmente el joven tiene una resocialización o reitera en el delito. Este vacío entonces, ha llegado a generar que en el trabajo con jóvenes infractores se hable desde la reiteranza en el delito, sin una noción legal de reincidencia, por lo que no ha sido un tema a estudiar durante la implementación de esta política pública, ya que dentro de este sistema también existe el carácter diferenciador con el sistema para adultos sobre el manejo de los antecedentes y su forma de judicialización⁵.

Ahora bien, a pesar de esta falencia, el tema de la reincidencia empieza a tomar importancia cuando el joven cumple su mayoría de edad y al estar vinculado dentro del sistema penal para

³ Ver Anexo 2

⁴ Ver Anexo 1.

⁵ Ver Anexo 2.

adultos, no se tiene ningún tipo de antecedente que permita entender las dinámicas del sujeto, cuando este ha delinquido desde temprana edad.

En todo caso, la explicación de la reiteración es difícil de definir, si bien es cierto no existe una medición del problema, ante lo contemplado en la ley para adolescentes sobre el tema de antecedentes, el Centro Forjar hace énfasis en el contexto de la explicación de la reiteración del delito. Por lo tanto, se realiza un seguimiento a la población y a la comprensión del porque un adolescente infringe la ley, debido a que, se desprenden una serie de situaciones que explican las motivaciones de la reincidencia del delito, haciendo énfasis en la necesidad de generar garantías de derechos, más que mediciones sobre la reiteración del delito como evaluación de la política pública.

De manera que, en las garantías de derechos, entran todos los derechos fundamentales, civiles y políticos. Pero existe un derecho considerado fundamental también en la vida de los jóvenes infractores de la ley y es el derecho de tener una familia. En la familia, está la explicación de los conflictos que hoy empiezan con la norma, con la autoridad y que posteriormente terminan siendo con la ley. Ese es un derecho que, no se le da la relevancia necesaria, pero que puede garantizar a los adolescentes tener una familia protectora, una familia que garantice afecto, que garantice apoyo, cuidado, para que el proceso culmine con éxito.

No obstante, se deben entrar a revisar los tiempos de las sanciones, no se puede transgredir las decisiones del juez, si el joven entra al sistema por un mes o por dos meses, es un tiempo en el que se presentan dificultades para ejecutar las sanciones, debido a que se cuenta con poco tiempo para ejecutar las estrategias del servicio que presta el Centro Forjar. Sin embargo, dentro de los mismos funcionarios que trabajan en la reintegración comunitaria de este programa, se indaga sobre cuánto tiempo tiene que ser atendido un joven o un adolescente para que logre la resignificación, así como la salida del delito como opción de vida.

De manera que, es válido proponer que se deben extender los tiempos de las sanciones, para poder acompañar a los adolescentes en su proceso restaurativo, porque esa es la estrategia de base, el acompañamiento de los jóvenes, debido a que no todos tienen un acompañamiento familiar, por lo que terminan haciendo alianzas con grupos delictivos de nuevo, como forma de subsistencia y aceptación social.

Sin embargo, a pesar del Plan Integral de Atención, el seguimiento psicosocial durante la implementación del trabajo social a la comunidad y la enseñanza de diferentes alternativas para el sustento económico, no siempre son suficientes. Por lo tanto, la reincidencia existe y de manera significativa ante la no evolución de los problemas que tiene el adolescente, como se mencionó anteriormente, de violencia intrafamiliar, consumo de drogas, pobreza, etc., que son fenómenos que inducen a que, el adolescente vuelva a cometer algún delito.

En este orden de ideas, se puede establecer que, ante el vacío en la información sobre la reincidencia del delito en cuestiones numéricas, no se puede llevar a cabo un análisis detallado sobre el impacto en cifras de esta política pública, no solo en cuestiones del territorio en la localidad, sino en general desde un espacio personal, desde la relación del adolescente con el Centro Forjar, ya que a pesar que se pueden generar varios procesos con el mismo adolescente, el hecho que acompaña el no reconocimiento de antecedentes al joven infractor, no permite ser juzgado de manera diferente, sin poder generar otro tipo de enfoque o tratando los casos de reincidencia como una problemática más latente a tratar dentro de la política pública.

Por el contrario, entonces la política pública se basa en un acompañamiento psicosocial, totalmente desligado a lo que respecta al juzgamiento que se le dé al adolescente, sea este su primer delito o por el contrario haya cometido varios, ya que el Plan Integral de Atención empieza de nuevo cuando un juez de la República vuelve a remitir a un adolescente a estos centros. Por lo tanto, el manejo sigue siendo de carácter social, desde el enfoque de la restauración, mas no enfocado en el acompañamiento de las dinámicas que hacen del adolescente un sujeto reincidente en el delito, lo cual más que un vacío exclusivo del Centro Forjar, tiene que ver con una falencia contundente del SPRA, que más adelante puede llegar a impactar en el sistema judicial y penal para adultos, al tener casos de reincidencia desde la adolescencia, que no se conocen ante la falta de cifras y generación de antecedentes para entender de manera integral el proceso del delincuente.

CONCLUSIONES

A lo largo de la presente investigación, se buscó entender diferentes conceptos que influyen directamente dentro del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) en Colombia, como lo fueron, la Justicia Restaurativa, la Justicia Retributiva, las políticas públicas, las acciones restaurativas, etc., que pretendían ayudar al entendimiento del funcionamiento de los

Centros Forjar como alternativa de compensación a la sociedad por parte de adolescentes en conflictos con la ley.

De manera que, se encontró que el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes en Colombia (SRPA), ha sido sujeto de muchas críticas desde su creación en el año 2006, ante la laxitud con la que se juzga a los jóvenes infractores. Ahora bien, a pesar que este sistema penal posee grandes vacíos, se debe reconocer que, al ser estipulado desde los Derechos de los Niños, estos deben tener como lo establece la ley un carácter diferenciador en el sistema judicial.

Este carácter diferenciador, se basa en el juzgamiento del joven infractor, buscando aplicar una Justicia Restaurativa, donde se pretende que los menores hagan un trabajo dual entre lo que se le debe restaurar a la sociedad y la ayuda social para la inserción del joven dentro de actividades legales, con el fin de que en un futuro el niño que hoy es remitido a los Centro Forjar, sea un delincuente menos en el futuro.

Ahora bien, se debe tener en cuenta las diferentes dinámicas con las que ingresan los jóvenes infractores al Centro Forjar de Ciudad Bolívar, ya que poseen unas condiciones sociales, económicas y culturales que permiten entender el fenómeno de la delincuencia de adolescentes desde una manera más social que punitiva. En este caso, se encontraron generalidades como el consumo de estupefacientes a temprana edad, la vinculación a pandillas o grupos culturales en busca de aceptación, familias disfuncionales con casos de violencia intrafamiliar, violencia de género, condiciones de pobreza, etc.

Estas características permiten entender que muchos de estos adolescentes en conflicto con la ley vienen de contextos problemáticos y de olas de violencia que, aunque no justifican su accionar, si influyen notablemente en sus comportamientos, así como en su proceso de reinserción.

Sin embargo, este proceso de reinserción y rehabilitación social que busca generar el Centro Forjar, tiene la particularidad de querer ser un programa donde las participaciones de múltiples factores, generan algún impacto. De esta manera, participa activamente la familia del joven delincuente, empoderando a sus voces de mando para generar un proceso de control y mejoramiento de las relaciones intrafamiliares, así como la participación de la comunidad para la aceptación del joven en su proceso de reintegración social.

Así, a pesar que se conocen los diferentes problemas de drogadicción, pobreza y familias disfuncionales, el acompañamiento psicosocial no busca intervenir en estos aspectos, ya que se centra específicamente en la línea de la restauración. Ahora bien, esta línea de restauración empodera al joven de tal manera que, sus conductas tienden a mejorar el resto de aspectos antes problemáticos, por lo que, es un empoderamiento integral que permite al adolescente infractor tener otra visión de las posibilidades que le ofrece la sociedad en el marco de la legalidad.

Por lo tanto, se pudo analizar que el Centro Forjar de Ciudad Bolívar, responde a lo que se establece como Justicia Restaurativa, mediante el trabajo comunitario que debe hacer el adolescente para reparar a la víctima socialmente, por otro lado, también responde en el fortalecimiento del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA), al demostrar alternativas más allá de la judicialización, que vayan enfocadas a una verdadera reintegración social.

Sin embargo, en los temas de reincidencia existe un vacío que genera un problema de judicialización contundente, al entender que los delitos cometidos por los adolescentes no generan ningún tipo de antecedente, lo que evidencia un vacío en el sistema de información que no permite verificar el accionar de los jóvenes infractores, siendo esta, una falencia del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA), que podría llevarse a cabo desde un sistema de información realizado desde el Centro Forjar sobre la reincidencia de jóvenes remitidos a este lugar.

Por otro lado, al evaluar los diferentes instrumentos con los que se ha basado esta política pública para la aplicación de la Justicia Restaurativa desde el SRPA, se identifican varios aspectos que hacen ver de esta estrategia una posibilidad válida no sólo para el trato con adolescentes jóvenes, sino también, como alternativa para el descongestionamiento del sistema judicial y penal de adultos, en lo que respecta a delitos menores, pero la cual debe estar acompañada de un sistema de información que permita el seguimiento integral de esta comunidad.

Así mismo, se encontró que los instrumentos de la política pública son claros, se busca cambiar o mitigar un comportamiento que es problemático para la sociedad a partir de estrategias como el incentivo económico, social y cultural, con el apoyo de diferentes organizaciones como la OIM, Artesanías de Colombia, Circo Bogotá, etc., que buscan generar cambios a partir del

seguimiento del proceso por parte de una institución estatal, buscando mejorar las condiciones de los ciudadanos en sociedad.

Por otro lado, también se evidencia que existen diferentes enfoques dentro de las estrategias del Centro Forjar. Enfoques como el restaurativo, el de garantía de derechos, psicosocial, el pedagógico, entre otros, con el fin de poder contextualizar la vida del joven en conflicto con la ley, para poder hacerle frente a los problemas que presentan los adolescentes infractores que se configuran con diferentes perfiles tanto sociales, como delictivos, por lo que son fundamentales los enfoques para comprender la realidad del joven infractor de la ley.

Sin embargo, en el proceso de no reincidencia en el delito, existe un gran vacío debido a la falta de articulación entre las instituciones, para generar métodos de cuantificación que más que establecer antecedentes que es lo que busca evitar el SPRA, permita evaluar la política pública desde la reincidencia para el trato especial de estos casos, en cuanto al acompañamiento prolongado al adolescente así como la aplicación de las diferentes estrategias por un tiempo determinante para generar un verdadero impacto.

Así mismo, otra problemática dentro de esta política pública tiene que ver con que el Centro Forjar no pueda realizar un seguimiento después de que el joven infractor salga del sistema, de manera que, debe haber un enfoque de información para que, en primer lugar, se pueda conocer si los jóvenes infringen la ley de nuevo, es decir debe haber articulación en la información de los procesos penales para adultos y adolescentes. En segundo lugar, es indispensable que haya un acompañamiento posterior al cumplir la sanción, que permita a los jóvenes salir del mundo delictivo.

Ahora bien, es importante entender que el enfoque de la Justicia Restaurativa, busca compensar con trabajo y productividad del joven infractor a la comunidad, esto no tiene que ser directamente a la víctima, sino por el contrario es un acto simbólico que debe demostrar el arrepentimiento a la sociedad y, por lo tanto, su deseo de reinserción. Lo anterior, se basa en lo que propende la Justicia Restaurativa, a pesar de esto, por ser también obligación emitida por el juez de la República, evidentemente esas capacidades y voluntades no son siempre las esperadas, muchos de los jóvenes lo hacen como requisito con la ley, sin generar un verdadero cambio social.

En consecuencia, esto implica que en muchas ocasiones los jóvenes sean remitidos a este centro y su proceso se realice de manera integral, pero ante la falta de voluntad del joven por encontrarse dentro de las actividades de la legalidad, este vuelve a reincidir en el delito, vuelve a ser remitido al centro y empieza un nuevo proceso que en muchas ocasiones no genera resultados, esto se asocia evidentemente a las condiciones sociales, económicas y culturales que se han mencionado a lo largo de la investigación, pero principalmente a la voluntad del joven infractor.

En conclusión, se puede establecer que el Centro Forjar de Ciudad Bolívar, genera una implementación de la Justicia Restaurativa desde el joven infractor, pasando por el empoderamiento de sus familias, hasta la reinserción y trabajo con la comunidad. Ahora bien, a pesar de este enfoque restaurativo, se puede establecer que política pública no responde al aspecto del impacto en la reincidencia del delito en cuanto a que no existe ningún tipo de información dentro del sistema que permita generar estudios sobre este tipo de impacto.

BIBLIOGRAFIA

- Alcaldía Mayor de Bogotá. (2014). “Nuevo Centro para adolescentes en conflicto con la ley”. Recuperado el 10 de marzo de 2016 en: <http://www.bogota.gov.co/article/nuevo-centro-para-adolescentes-en-conflicto-con-la-ley>.
- Alcázar, M., Verdejo, A., Bouso, J. & Bezos, L. (2010). “Neuropsicología de la agresión impulsiva”. *Revista neurología*, Vol. 50, N° 5, 291-299.
- Berrios, G. (2011). “La ley de responsabilidad penal del adolescente como sistema de justicia: análisis y propuestas”. *Política Criminal*, Vol. 6, N° 11. Pp. 163-191.
- Bolívar, D. & Vanfraechem, I. (2015). “Víctimas en justicia restaurativa: ¿Sujetos activos o en necesidad? Un estudio europeo desde la perspectiva de operadores sociales”. *Universitas Psychologica*, Vol. 14, N° 4, 1437-1458.
- Cabarcas, K., Larios, J. & Padilla, G. (2012). “Caracterización del Perfil Familiar y Psicosocial de los Adolescentes entre 14 y 18 años de edad que están en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes en el Departamento del Atlántico”. *Corporación Universitaria de la Costa*.
- Comisión de evaluación del sistema de responsabilidad penal para adolescentes. (2011). “Informe de la Comisión de Evaluación del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes. Artículo 110 de la ley 1453 de 2011”. Recuperado el 3 de marzo de 2016 en: <http://www.tcsanjose.org/documentos/evaluacionsp.pdf>.
- Deubel, A.-N. (2009). “Políticas Públicas. Formulación, implementación y evaluación”. Bogotá: Ediciones Aurora.
- Domingo, V. (2008). “Justicia restaurativa y mediación penal”. *Revista de Derecho Penal, LEX NOVA*, N° 23.
- Duymovich, I. (2007). “La reparación integral como mejor alternativa de satisfacción a la víctima:

experiencias de la justicia restauradora en casos de delincuencia juvenil y violaciones a los derechos humanos”. Instituto de Ciencia Procesal Penal, Programa de Formación a Jóvenes Investigadores. Lima, Perú.

Gallego, J. (2007). “La familia como sistema”. *Paceña de medicina familiar*, N° IV. pp. 111-114.

Gómez, A. & Correa, J. (2015). “¿Sobredimensión de la tensión entre justicia y paz? Reflexiones sobre Justicia Transicional, Justicia Penal y Justicia Restaurativa en Colombia”. *Revista Colombiana de Derecho Internacional*. N° 26, pp. 193-247.

Huertas, O. & Morales, C. (2013). “El sistema de responsabilidad penal para adolescentes: la expansión de la punibilidad en el neopunitivismo colombiano”. *Revista Guillermo de Ockham*. N° 11, pp. 69-78.

Instituto de Bienestar Familiar ICBF. (2014). “Situación del SRPA-Ingreso de Adolescentes años 2007-2014”. Recuperado el 15 de mayo de 2016 en: http://old.integracionsocial.gov.co/anexos/documentos/2014/siac/contactenos_directorio_centros_forjar_sdis.pdf.

Ley N° 1098. Diario Oficial de la Republica de Colombia. Bogotá, Colombia. 8 de noviembre de 2006.

Márquez, Á. (2007). “La Justicia Restaurativa versus la justicia retributiva en el contexto del sistema procesal de tendencia acusatoria”. Universidad Militar Nueva Granada. *Prolegómenos, Derechos y Valores*. Vol. X, N° 20. 201-212

Martínez, M. (2015). “La justicia restaurativa y un modelo integrador de justicia penal”. *Revista de Derecho UNED*, N° 16. UNED.

Martínez, N. (2010). “Así funciona el primer centro de atención a jóvenes infractores”. *El Espectador*. Recuperado el 3 de marzo de 2016 en: <http://www.elespectador.com/impreso/bogota/articuloimpreso-226098-asi-functiona-elprimer-centro-de-atencion-jovenes-infractores>.

- Organización de las Naciones Unidas. (2006). “Manual sobre programas de justicia restaurativa”. Recuperado el 3 de marzo de 2016, en: http://www.unodc.org/documents/justiceandprisonreform/Manual_sobre_programas_de_justicia_restaurativa.pdf.
- Pastor, D. (2011). “Encrucijadas del derecho penal internacional y del derecho internacional de los derechos humanos”. Pontificia Universidad Javeriana y Grupo Editorial Ibáñez. Bogotá.
- Patiño, D. & Ruiz, A. (2015). “La justicia restaurativa: un modelo comunitarista de resolución de conflictos”. Revista de la facultad de derecho y ciencias políticas – UPB, Vol. 45, N° 122, Medellín, Colombia, pp. 213 – 255.
- Policía Nacional (2012). “Boletín Estadístico”. Boletín Extraoficial, N° 12. Dirección de Protección y Servicios Especiales, Área de Infancia y Adolescencia.
- Ramírez, A. & Arroyo, K. (2014). “Características neuropsicológicas en adolescentes infractores de la ciudad de Sincelejo-Sucre”. Psicogente, Vol. 17, N° 32, 421-430.
- Rodríguez, L. (2004). “La inasistencia alimentaria: otra forma de maltrato infantil”. Recuperado el 15 de mayo de 2016, en: <http://www.psicologiajuridica.org/psj80.html>.
- Rodríguez, L. (2012). “Análisis de la Justicia Restaurativa en Materia de Responsabilidad Penal para Adolescentes en Colombia”. Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá.
- Rojas, C. P. (2007). *Elementos para la construcción de políticas públicas de Seguridad Ciudadana*. Bogotá.
- Sampedro, J. (2010). “La Justicia Restaurativa: Una nueva vía, desde las víctimas, en la solución al conflicto penal”. Revista Colombiana de Derecho Internacional, N° 17, 87-124.
- Secretaría de Integración Social. (2015). “Centro Forjar Oportunidad y Cambio”. Informa Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
- Secretaría de Integración Social. (2015a). “Sistema de información Centros Forjar- Reporte valoración consumo SPA-Ciudad Bolívar”. Bogotá.

Serrano, J. & Rivas, F. (2016). “La justicia restaurativa como ideología de administración de justicia en la Constitución federal”. El Cotidiano 197.

Velazquez, R. (2009). “Hacia una nueva definicion del concepto "política pública"”. Desafíos, Bogota, pp. 149-187.

ANEXOS

Anexo 1: Entrevista Esther Moreno, Directora del Centro Forjar Ciudad Bolívar

Esther Moreno: Bueno el Centro Forjar es un servicio social de la de la Secretaria de Integración Social. Ya hoy como servicio social tenemos un poco más de 3 años, pero realmente es producto de una experiencia piloto que la Secretaria de Integridad Social, junto con la Secretaria de Gobierno implemento hacia el año 2009.

Recientemente, se había implementado el sistema de responsabilidad penal para adolescentes en Bogotá y algunas ciudades del país. Había una inquietud puesta en la dirección de la infancia en torno a la implementación de la política de infancia y adolescencia frente a que estaba pasando con el tema de protección integral de los derechos de los niños, niña y adolescentes que tenían algún conflicto con la ley penal y por toda esa discusión que surge en torno a la garantía de los derechos de estos chicos, es que la Secretaria de Integración empieza a pensarse en una acción concreta para esta población, y surge la idea de generar una puesta en atención.

En esos momentos se hablaba de función integral, no se vislumbraba que esto llegara a ser un servicio social como hoy lo es, e inicia una estrategia de atención integral especializada para adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley penal. Así iniciamos.

Esta experiencia en su inicio, fue acompañada por la cooperación internacional, en ese caso nos acompañó la Organización Internacional para las migraciones, desarrollando toda la puesta en marcha de la atención integral y alrededor de la atención integral, procesos de investigación, sistematización, monitoreo, evaluación de la experiencia para poder llegar al final a esa experiencia de casi tres años a la construcción de un modelo de atención. Un modelo de atención

pensado para el servicio, podría ser incluso un modelo replicable para otros servicios no solo en Bogotá, sino en el resto del país. Esa fue la visión.

La intensión desde el comienzo fue fortalecer la implementación de este sistema de responsabilidad penal para adolescentes en Bogotá, fortalecer la implementación de la política de infancia y adolescencia, pensando en esta población.

Para el año 2011, esta política de infancia y adolescencia, se actualiza e incluye de manera muy clara el tema de niños, niñas y adolescentes en conflicto con la ley penal. Plantea unos objetivos, plantea unas orientaciones, que ya en adelante acogemos como servicio. Y es por eso que hacia el año 2013, formalmente el Centro Forjar inicia como servicio social. Esto implicó ubicarse dentro de la oferta de servicios que se tenía para Bogotá en el sistema, que tradicionalmente ha sido una oferta generada por Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, a través de operadores y eso tiene todo un análisis que debe hacerse frente a ese tipo de operaciones de estos servicios y lo que la ley exige, al tener que ser un servicio especializado para cumplir con ciertos estándares.

Creo que la experiencia de la Secretaria de Integración, ha sido que al operarlo directamente, esto no está estandarizado, nosotros lo operamos directamente desde la Subdirección para la Infancia. Eso nos ha permitido, no solo la construcción del modelo sino que tiene un estándar de calidad propio, una implementación, que se puede dar de manera armónica y poder responder, creo que desde el inicio hemos querido responder no solo a la política de Infancia y Adolescencia, sino por supuesto a la ley de infancia y adolescencia y todos los estándares internacionales, tratados, convenios internacionales que se han suscrito en relación no solamente con los derechos de los niños, niñas y adolescentes, sino también los que están en conflictos con la ley penal. Particularmente, se han incluido reglas que se deben acoger para la atención en los medios abiertos y no privativos de la libertad.

La intensión de la Secretaria de Integración Social, siempre ha sido fortalecer los procesos en medio abierto, porque consideramos que es fundamental el ejercicio de la libertad, la garantía de los derechos y libertades que deben tener los adolescentes que están en conflicto con la ley penal; y la puesta, como ya mencionaba, es una puesta de acción integral especializada eso implica el haber diseñado un modelo pensado en unos componentes estratégicos, que a grandes rasgos son de acompañamiento psicosocial, un tipo de acompañamiento pedagógico, de referenciación para

el acceso a redes y servicios, todo el tema de garantías, de derechos, también una línea restaurativa y un componente socio comunitario.

El modelo se nuclea alrededor del adolescente o el joven en conflicto con la ley, como el centro de todas las actuaciones que se generan, pero como este modelo está construido sobre las bases de un enfoque restaurativo no deja de lado a la familia, no deja de lado a la comunidad y también a la víctima, entonces trabajamos en torno al triángulo del ofensor, la víctima y la comunidad; y el ofensor con sus referentes de apoyo para este caso puede ser la familia. Entonces es alrededor del adolescente, la familia, la comunidad, la víctima, que se empiezan a tejer las acciones que se puedan implementar desde estos componentes estratégicos y eso permite una mirada más amplia y comprensiva de la realidad que tiene este adolescente.

Para nosotros la postura, que hemos tenido entre lo teórico ha sido desde el socio construccionismo, porque el socio construccionismo nos permite entender al adolescente en su realidad, en su contexto, las relaciones que construye en ese contexto, y al comprender esas realidades y al entender que es un sujeto que también tiene recursos, que tiene capacidades, que viene con saberes, que viene con posibilidades, nos permite hacer un trabajo desde la resiliencia, desde un enfoque de resiliencia, porque finalmente creemos que si bien es cierto, tenemos un conocimiento, una experiencia que puede aportarle al adolescente o al joven, es él con su con sus recursos, con sus capacidades, su propia familia y la activación de las redes.

Quien también va a poder gestionarse, tramitarse frente a sus necesidades y poder superar las situaciones que en algún momento lo llevaron a tener conflictos con la ley penal. También nos situamos desde la educación popular que nos permite también tener ese mismo entendimiento del sujeto en su contexto, el sujeto en su realidad, de reconocer sus saberes, de reconocer sus capacidades y por supuesto está atravesado el modelo por algunos enfoques, algunos enfoques rectores que también trasversan las políticas públicas y que no pueden ser ajenos a la implementación de este modelo.

En principio el enfoque de protección integral, para nosotros es muy claro porque esta no solamente puesto en nuestra Ley de Infancia y Adolescencia, sino porque entendemos muy bien que si nosotros no actuamos en la prevención, en el reconocimiento de ese adolescente como sujeto de derechos y si como Estado no actuamos para que esos derechos no solo les sean reconocidos sino

que le sean garantizados y restablecidos toda vez que conocemos que está en una situación de inobservancia, de amenaza donde nacen derechos, no estamos haciendo nada.

En la protección integral de los derechos creemos que esta la base de la prevención de la reiteración en el delito. Cuando no se actúa desde ahí, no se puede esperar que este chico encuentre una opción distinta a la que ha encontrado en la ilegalidad. Entonces este tema de la protección integral yo creo que es un enfoque muy potente. Si bien es un principio, en el marco de la ley es un principio, acá lo concebimos como un enfoque porque nos permite desde ahí, comprender esta realidad desde otra manera, entendiendo al adolescente no como el infractor, el delincuente, sino como un sujeto de derechos y un sujeto de responsabilidad. Lo cual es, coherente con la intensión de un modelo de responsabilidad penal, que es lo que se viene haciendo en Colombia con todo el cambio de normatividad.

De manera que, además este enfoque de protección integral, es muy claro el enfoque de derechos, porque está aquí muy bien puesto en el centro de este modelo de atención, el enfoque de género, el desarrollo humano también, porque creemos que si ofrecemos oportunidades reales a estos adolescentes, a los jóvenes, a las familias, con esas oportunidades ellos van a poder desarrollar sus capacidades y van a poder incidir en sus condiciones de vida, que es lo que esperamos finalmente pase.

Por supuesto el enfoque de justicia restaurativa, sabemos que la implementación de este sistema de responsabilidad penal para adolescentes ha venido marcada desde un modelo muy retributivo, muy primitivo, pero creemos que cuando la lectura y la comprensión de esta situación de conflicto con la ley se hace desde lo restaurativo, cambia no solo la comprensión del adolescente, sino cambia también la comprensión de los impactos que esto tiene en el otro en la comunidad, y el cómo es que debe entonces entenderse el conflicto con la ley finalmente como un conflicto que se puede resolver por otras vías, no solamente el derecho penal, sino también otras alternativas que es lo que ofrece de alguna manera la justicia restaurativa.

Son esos como en esencia los enfoques rectores y como te mencionaba la intensión es no solo implementar esta política de infancia y adolescencia, este es un tema tan complejo que nos remite a articular las acciones desde la mirada a otras políticas públicas, entonces aquí hemos intentado acercarnos a la implementación de lo que se espera de una política de juventud, también una

política para las familias, porque aquí no tenemos un adolescente solo con un conflicto y una situación sino que se trata de una situación de familia y de contexto que no podemos desconocer. Eso un poco en cuanto a políticas públicas.

Ya en el tiempo que llevamos aquí de atención, nosotros hemos atendido yo creo que ya casi 2.000 adolescentes y jóvenes, desde la experiencia de Ciudad Bolívar, cuando nos formalizamos como servicio, aunque tenemos la autonomía como Secretaria de Integración Social, nos acogimos a todo el proceso que el ICBF tiene para formalizar los servicios, nos acogimos a un plan de otorgamiento de licencia y tenemos hoy unas modalidades de atención conforma a los lineamientos técnicos que ha establecido el ICBF para este tema, es su competencia hacerlo, nosotros nos hemos acogido a esos lineamientos técnicos, pero desde la mirada de nuestro modelo, de las políticas públicas, de la ley, de los estándares, da una visión yo creo que mucho más amplia pero digamos que para la prestación del servicio acogemos el lineamiento.

Hoy tenemos 3 Centros Forjar, estamos en Ciudad Bolívar, luego en Suba y el año anterior iniciamos en Rafael Uribe Uribe, quisiéramos que no hubiera tantos Forjar en Bogotá, pero la realidad del sistema nos muestra que se requieren centros como este. Los ingresos en el sistema han sido crecientes desde que el sistema se implementó y lamentablemente los adolescentes que siguen engrosando estas cifras en el sistema, siguen siendo las localidades del sur. Ciudad Bolívar, históricamente ha estado en el primer, máximo segundo lugar de los ingresos al sistema, localidades como Bosa, como Kennedy, han llegado a ocupar un lugar importante también, Suba por supuesto. Entonces es por esto, que hemos pensado en la implementación del servicio en esas localidades, de donde se derivan estos adolescentes que están ingresando al sistema de responsabilidad penal.

Las modalidades de atención que entonces tenemos formalmente son: intervención de apoyo en conflicto con la ley, que es la atención integral que se ofrece a un adolescente que estando vinculado al sistema, lo remite un defensor de familia en el marco de un proceso administrativo de restablecimiento de derecho, aún no ha sido sancionado, seguramente se encuentra en etapa de investigación, de juzgamiento, pero creemos que poderle ofrecer atención integral a un adolescente que está en un proceso de restablecimiento de derechos, puede tener un impacto importante en la prevención de la reiteración del delito. Y muchos de esos chicos posteriormente son sancionados,

entonces si llegan a ser sancionados con una de las sanciones que operamos también en los Centros Forjar, pues ellos pueden continuar con nosotros.

La segunda modalidad, es intervención de apoyo en el SRPA libertad asistida, que es la sanción que más se impone en este momento al menos en el sistema de Bogotá, libertad asistida, pues es una sanción que debe tener un término máximo de dos años, que implica hoy según el lineamiento técnico, el desarrollo de al menos 15 actividades que se realicen con el adolescente y con su red familiar durante el mes, y que el alcance no deba ser de actividades intramurales, sino sobre todo el trabajo en el contexto, porque libertad asistida finalmente es eso, al chico se le garantiza el ejercicio de la libertad, pero la ley dice que ese chico tiene que ser orientado, acompañado, supervisado. Y para eso cuenta con el servicio y con todo un equipo profesional. Hoy pues es el número más alto de adolescentes que atendemos en los Centro Forjar, porque como te menciono es la sanción no privativa de la libertad que más se impone en sistema.

Y la tercera modalidad de atención que tenemos, es prestación de servicios a la comunidad, es otra sanción no privativa de la libertad, es una sanción en la que desde el inicio hemos creído porque es la que más alto potencial restaurativo tiene, porque es una sanción que convoca al adolescente a un encuentro de un trabajo directo con la comunidad, a pensar realmente en el daño ocasionado al otro, y si bien es cierto, es tan complejo en este sistema poder tener un acercamiento real a la víctima directa, a la víctima material, creemos que estos ejercicios de reparación a una víctima simbólica que está representada en la comunidad, tiene un impacto en todo el proceso de resignificación que tiene que hacer ese adolescente o joven frente al hecho que lo coloco en el sistema.

Entonces, si ves un poco lo que hemos venido dialogando, si bien la ley habla de rehabilitación, de resocialización, definitivamente creo que de la atención a esta población más que una resocialización, lo que debe implicar son oportunidades para la socialización, estos chicos no han tenido oportunidades de socialización, no requieren ser resocializados, sino llevarlos a través de un proceso socioeducativo a construir capacidad, desde el ser, desde el hacer, que les permitan verse de una manera distinta, porque todo empieza desde ahí, desde cómo se concibe ese adolescente cuando se reafirma y se valida como infractor, como agresor y no como un sujeto con capacidades. Entonces eso le cambia a uno toda la lógica para el proceso, por eso decimos

entonces, finalmente el proceso que nosotros hacemos tiene como tres aristas, termina siendo socioeducativo, psicosocial y restaurativo, ahí podemos resumir si habláramos del concepto de rehabilitación, pues efectivamente algunos adolescentes o jóvenes que requieren un proceso de atención especializada en un contexto distinto, seguramente de salud, para el abordaje de ciertas situaciones que son asociadas al conflicto con la ley, no necesariamente que expliquen el conflicto con la ley, pero si accedan, que lo más común en esta población es el consumo de sustancias psicoactivas, uno diría bueno estos chicos si van a entrar en un proceso, de pronto algunos de rehabilitación, pero pues ese es otro enfoque.

Esas son nuestras modalidades de atención, la oferta pues que tenemos hoy nos da, tenemos unos 700 cupos entre los 3 Centros Forjar, pero pues definitivamente se ve la necesidad de continuar fortaleciendo el trabajo en otras localidades, a pesar de que estamos digamos en las localidades estratégicas.

Anexo 2: Entrevista Esther Moreno, Directora Centro Forjar Ciudad Bolívar, Tema Reincidencia

Esther Moreno: Mira el tema de reincidencia, pues yo creo que es la gran pregunta que se hace hoy el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, porque hablar de prevención de la reincidencia, incluso pues el concepto, digamos más apropiado, es reiteración en el delito o reiteranza, porque la vinculación de un adolescente al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes no genera antecedentes, entonces es por ello que la concepción no es tanto de reincidencia porque no hay antecedentes cuando el que comete un delito es un menor de edad, sino se habla de reiteranza o reiteración en el delito y particularmente eso nos lleva a pensar también en reingreso, reingreso al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

Tipificar la reiteración o la reiteranza, creo que es un tema muy complejo para un Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, porque tenemos una población que cumple su mayoría de edad y que puede transitar a un sistema de adultos. O sea, aquí estaría el dialogo entre un sistema de justicia juvenil y posteriormente uno de adultos, entonces puede ocurrir que un adolescente que ejecuto una sanción, una medida con este sistema de responsabilidad penal para adolescentes, al reiterar ya su tratamiento, su investigación y su judicialización sea en el sistema de adultos y

digamos que ahí si hay un tema muy complejo que tiene que ver sistemas de información, que no permite hacer una medición muy clara de esta reincidencia.

Tendríamos que tener, y creo que es uno de los esfuerzos, para este tema del sistema de responsabilidad penal para adolescentes desde el Conpes anterior, el 3629 del 2009, ese era un tema crítico frente a cómo generar un sistema de información que le permita hacer un buen seguimiento y monitoreo a las acciones que este sistema desarrolla y el impacto que tiene realmente en la vida de estos adolescentes que infringen la ley penal, pero desarrollar un sistema de información que permita dar cuenta de lo que pasa en ese sistema, implica también que dialoguen con el sistema penal acusatorio de adultos, porque si no, no tendríamos como saber cuántos pueden reiterar ya habiendo cumplido la mayoría de edad, entonces eso es complejo en la medición.

Pero también si quisiéramos medirlo también, en el marco del sistema de responsabilidad penal para adolescentes, quien puede dar cuenta de esa información en principio puede ser la fiscalía y el mismo ICBF, que es quien tiene en este momento el cimiento y el monitoreo a los ingresos que se dan al sistema diariamente, creo que desde ahí se podría hacer un cruce entre los que están ingresando diariamente al SPA por un nuevo delito y los que ya habían ingresado anteriormente y que fueron ubicados en alguno de los servicios que tiene el sistema. Ese cruce, pienso que se puede hacer pero lo tendría que hacer el ICBF y seguramente apoyado con la Fiscalía, que tiene bastante información de todas las noticias criminales que surgen en relación a adolescentes y a jóvenes; y ahí hay que tenerse en cuenta, con quien realmente se inicia un nuevo proceso judicial, porque hay muchas situaciones incluso que dan lugar a que el chico quede nuevamente en libertad, se ha dado por ejemplo una prisión y si alguien no se identifica, hay ilegalidad en la captura porque no se le garantizaron los derechos a ese adolescente en el momento de la prisión, pues ese chico queda en libertad y no se continua el proceso, entonces ahí es muy importante por eso la información que dé también la fiscalía.

Ese no es alcance de un servicio como el nuestro, como intentamos digamos tener un conocimiento del tema de reiteración para los que hemos atendido, nosotros tenemos nuestro sistema de información, y tenemos una serie de datos que si nos permiten identificar cuando un adolescente que atendimos reingresa al servicio por un nuevo proceso. O sea, para nosotros la reiteración será si es por un nuevo proceso, esa sería la manera como lo podríamos identificar y lo podríamos

medir. Digamos que, en ese sentido, si la cifra termina siendo inferior, pero es irreal, porque nosotros damos cuenta del que vuelve del servicio, pero no sabemos cuántos que han pasado por aquí han vuelto al sesgo y no sabemos cuántos han pasado al sistema de adultos.

Esa es una preocupación que tenemos y por eso hemos persistido en fortalecer nuestro sistema de información y estamos a la espera, en estos años hemos querido empezar ya a generar la articulación para que estos sistemas dialoguen y podamos tener esa información real que en estos momentos creo que ningún servicio la tiene, la aproximación la tendría más el ICBF, que tiene a cargo toda la coordinación del centro de servicios judiciales.

La explicación de la reiteración es lo que si nos preocupa, si bien es cierto no logramos hacer la medición objetiva, la medición real, mas allá de medir el reingreso, que si es lo que podemos hacer, si nos preocupa la explicación. Y creo que en el seguimiento que hemos hecho a la población y la comprensión que hemos venido teniendo en el tiempo de porque un adolescente infringe la ley, por qué un joven infringe la ley penal, pues ahí hay una serie de situaciones que explican, ahí están todas las motivaciones, pero nosotros nos hemos atrevido a resumir a sintetizar buena parte de esas explicaciones en garantía de derechos.

Garantía de derechos es la esencia para que un chico tenga las oportunidades o no, que le permitan realmente salir de la ilegalidad, es que mover a un adolescente o un joven de un contexto, de una cultura de ilegalidad que ha marcado nuestra cultura colombiana por años, como consecuencia del narcotráfico, del conflicto armado, donde aquí de alguna manera es la cultura mafiosa, corrupta donde se ha entendido que la vida se debe dar por la vía más fácil, eso ha permeado tanto en los adolescentes y jóvenes de nuestro país y nuestra ciudad, que es bien complejo lograr llevar al adolescente o al joven de esa posición en la que está a una re significación de realmente donde puedo yo estar. Y él tiene que encontrar en la legalidad una oportunidad, una opción. Si la legalidad no le ofrece una opción, no hay nada que hacer, no podemos arrebatárselo al delito, aquí tiene que haber opciones reales.

Por eso, nosotros decimos, que todo esto se resume en garantía de derechos y aquí entran todos los derechos fundamentales, civiles y políticos, y todo lo que tú quieras. Pero ahí hay un derecho para nosotros que es fundamental también en la vida de estos muchachos y es el derecho de tener una familia. Ese es un derecho, como de poca importancia realmente cuando uno revisa la constitución,

las leyes, como que no se le da la relevancia, y nosotros hemos encontrado que si se le pudiera garantizar a estos adolescentes el tener una familia protectora, una familia que garantice afecto, que garantice apoyo, cuidado, estos chicos seguramente no volverían a asistir. En la familia, está la explicación de los conflictos que hoy empiezan con el límite, con la norma, con la autoridad y que posteriormente terminan siendo con la ley. Ahí está.

Entonces la gran pregunta para la reiteración, vuelvo y te digo es, cómo lograr en una ciudad como esta, garantía de derechos para todos los adolescentes y jóvenes sin distingo alguno y mucho menos porque hayan o no hayan sido vinculados al sistema, tanto más para los que han sido vinculados al sistema, eso tiene un costo altísimo para el Estado, pero nosotros siempre decimos lo tiene que tener, lo tiene que tener porque lo que hemos visto es que no fue atendido integralmente, oportunamente ese infante, y todo lo que no se garantizó en la infancia, es lo que se vuelve deuda en la adolescencia y es lo que termina en conflicto, es por eso que se transgreden, y es por eso que se le vuelve al Estado ahora digamos que la carga y la responsabilidad de ver, y ahora que hacemos para devolverlo a una cultura distinta, a un ejercicio de su ciudadanía distinto y eso no es discurso, eso no pasa porque con ese muchacho se hagan talleres para que se transforme la concepción de sí mismo, no aquí hacemos todo el ejercicio pedagógico como se tiene que hacer, pero tiene que existir un ejercicio restaurativo que le permita recuperar su dignidad humana, reconocerse como un sujeto valioso porque estos chicos no tienen voz, no la han tenido sus familias, no la han tenido sus comunidades y mucho menos ningún sistema como este, cuando ellos se logran reconocer y validar como sujetos, y cuando el Estado les garantiza, en conjunto con la familia y con la sociedad, les garantizan oportunidades reales, es posible mover un chico de estos de la ilegalidad a la legalidad.

Aun hoy, después de, este sistema el próximo año va a cumplir 10 años, y al evaluarlo surgen muchas preguntas frente a que se ha hecho realmente, por qué esto no ha tenido el impacto que debería tener y cuál es el tratamiento que se le ha dado a estos jóvenes, entonces nuestra postura es, pensémoslo desde ahí, hagamos un trabajo muy responsable y muy especializado de acompañamiento de este adolescente, de este joven desde esas miradas que yo te decía, psicosocial, pedagógico, restaurativo, atendiendo realmente a las finalidades para las que se pensó este sistema, este sistema es muy claro en decir las finalidad es protectora, pedagógica y restaurativa se tienen

que garantizar, si eso no se logra cuando un chico ejecuta una medida una sanción, no va a pasar nada y el asunto es, si vamos a medir el impacto por que pasa o no pasa nada, esto es responsabilidad de un servicio, esto es responsabilidad del que le toco apoyar al chico en la ejecución de la sanción, esto es responsabilidad del juez, esto adquiere responsabilidad.

Hay una cantidad de cosas que se tienen que ajustar, si nos vamos a ver el tema de las sanciones, pues hay unas sanciones definidas en la Ley de Infancia y Adolescencia, y hay aquí un tema que es muy crítico y es que este sistema pensado para adolescentes se ejecuta con un código de procedimiento penal pensado para adultos, entonces hay que empezar por eso, Colombia necesita urgente un código de procedimiento penal pensado para la judicialización de un adolescente que infringe la ley, porque es que es distinto, entonces ahí es muy difícil armonizar las acciones, finalmente eso hace que se sigan imponiendo sanciones, que de pronto no tienen el impacto en ese conflicto con la ley que tiene ese chico, sanciones que deberían tener una gradualidad pero no lo es así, entonces hoy tenemos chicos que pueden llegar con una sanción hasta de un mes, otros que llegan con sanciones de hasta más de 30 meses y la pregunta es, ¿sera que ese tiempo es suficiente para poder hacer eso que el mismo sistema se pensó para suplir esas tres necesidades?

Aquí se mira con el tiempo, con el termino de las sanciones, nosotros no podemos transgredir tampoco lo que el juez nos dice, si este chico viene por un mes, por dos meses, ese es el tiempo por el que lo tenemos que atender, miles de dificultades para ejecutar las sanciones en esos términos por las mismas condiciones de vida que tienen, no es fácil para ellos, pero siempre nos preguntamos cuanto tiempo tiene que ser atendido un joven o un adolescente para que logre la re significación y para que logre salir realmente del delito como opción, yo te lo digo en la experiencia que te digo y lo hemos visto con muchos pelados, poderlos acompañar, porque para nosotros esa es la estrategia de base, el acompañamiento porque estos chicos son solos, solos en sus casas, solos en su comunidad y por eso hacen alianzas con quien no deberían hacerla.

Cuando los podemos acompañar, al menos un año, año y medio, dos años, nosotros hemos tenido chicos que los hemos podido acompañar en ese tiempo y si se logran transformaciones, porque esto es profundo, esto es una transformación desde la misma construcción de una identidad, de un pensarse la vida, de un pensarse también su proyecto vital y eso no se logra de la noche a la mañana, esto requiere tiempo de trabajo con la familia, entonces imagínate lo que pasa cuando tú tienes un

chico con una sanción de dos meses, tu qué haces con la familia, el contexto, que el contexto explica en buena medida también la reiteración, nosotros hemos generado muchas estrategias para impactar el contexto, pero estamos en una ciudad tan grande con tantas realidades tan distintas en cada localidad, que aquí cada localidad debe pensar su estrategia, que incida realmente, por un lado, en crear las oportunidades para los chicos en las localidades, porque no las hay, no las hay, para adolescentes y jóvenes olvídate que lo que ha habido es mínimas en Bogotá.

Pero también hacen un trabajo con las comunidades de transformación cultural en torno a estos pelados, porque hay estigmatización, porque hay persecución, porque hay una serie de cosas que también hacen que terminen judicializados. En Bogotá un pelado por el hecho de ser adolescente, por ponerse sus pantalones anchos, de pertenecer a x cultura urbana, de ser barrista, por eso es posible que lo aprendan y que sean SRP, con muchas razones es estigmatizado, entonces mientras no pase nada en el contexto es muy complejo que ocurra, yo te hablo desde la responsabilidad del servicio con ese chico con la familia y con su comunidad de referencia hasta donde podamos impactar, pero nosotros si tenemos serias limitaciones para lograr entrar al contexto, lo hemos hecho de manera indirecta.

Realizamos en la propuesta, en la línea restaurativa acciones lógicas de reparación, tenemos una sanción que decía prestación de servicios a la comunidad que incide en que el chico realmente haga algo para restaurar esa comunidad de manera simbólica y para que esa comunidad lo empiece a ver de otra manera, y todo de alguna manera, incide en que el chico no reitere, no reitere en el delito, pero el acompañamiento es fundamental.

Ahora, el seguimiento pos institucional, eso es también clave en este tipo de procesos, nosotros tenemos que garantizarlo pero te digo, que lo hacemos solos porque si tu miras en la ley, no está reglamentado autoridades que acompañen estos procesos, el chico termina un proceso y que es lo que ocurre en el contexto en ese estado, pues ese fue el proceso y ese expediente se archiva y ese chico desaparece del sistema, entonces desde las mismas instancias de responsabilidad penal para adolescentes a quien le preocupa lo que va a suceder con la vida de ese chico cuando termino de ejecutar una sanción, termina quedándole solo el servicio que pueda ejecutar la sanción, aquí se reconoce el acompañamiento de autoridades, entonces creo que eso es fundamental, el tema de restablecimiento de derechos en los menores de edad, ahí hay una debilidad grandísima, el proceso

de restablecimiento de derechos está siendo evaluado seriamente, porque que pasa, normalmente cuando un chico es sancionado se le cierra el proceso de restablecimiento de derechos, porque se cree que eso ya es competencia del juez y dice el juez que pasa de ahí en adelante, y resulta que el juez no actúa en el restablecimiento de derechos.

Entonces un chico que llega al sistema, que toca el sistema por primera vez hay todas las posibilidades de trabajo desde el defensor de familia, desde el proceso de restablecimiento de derechos, se tiene que hacer, se debería hacer, con el 100% se les deberían garantizar un proceso de restablecimiento de derechos, cuando eso no se garantiza, mas demoro ese chico en entrar al sistema que vuelva, la gran mayoría de estos chicos que llegan al sistema están desescolarizados, entonces imagínate el impacto que tiene que hoy ingreso al sistema, verificamos derechos y si está inactivo en salud, esta desescolarizado, no tiene garantizado prácticamente nada, ni siquiera una familia que lo acompañe y si no se actúa en ese proceso de restablecimiento de derechos lo dejamos así, y cerrémoslo porque ya lo sancionaron, qué sentido tiene el chico que vaya y cumpla una sanción si no se restablecieron sus derechos, ese chico va a volver, ese chico va a volver, entonces mira que son muchas situaciones, entonces la pregunta que siempre se ha planteado es una reforma al código, una implementación de un módulo de procedimiento penal que permita comprender también en esos delitos que cometen los adolescentes, re pensarse el proceso de restablecimiento de derechos fortalecer el proceso pos institucional, articular los esfuerzos que hacen los servicios con las autoridades competentes en el tema, hacer un trabajo con los entes territoriales que impacten lo local, que impacten el territorio porque cada territorio tiene sus dinámicas.

Adriana Vargas Arteaga: ¿En Ciudad Bolívar ha habido un apoyo?

Esther Moreno: si realmente, en Ciudad Bolívar digamos que al inicio, una inconsistencia total y eso le pasa yo creo que a cualquier comunidad en cualquier territorio de Bogotá, en ningún espacio quieren tener un proceso de responsabilidad penal, por todo el imaginario, los temores y todo lo de mas no se quieren tener esos servicios, desde el comienzo querían que nos fuéramos a una zona rural, pero pues eso obviamente implica tengamos la gran mayoría de chicos que atendemos son de esta localidad, no están privados de la libertad, se les dio o concedió la libertad así ellos también adquieran un servicio de inclusión social, estar en un territorio como este es muy complejo, nosotros hemos tenido históricamente muchas situaciones que lidiar con la comunidad y con los

grupos y organizaciones delictivas porque esos chicos son el blanco para todo, entonces creo que es persistir, saber, yo creo que lo más complejo y a lo que le hemos apostado es el hecho de construir tejido con la comunidad.

Adriana Vargas Arteaga: ¿y ha habido un cambio?

Esther Moreno: eso se ha ido logrando progresivamente, poco a poco, seis años llevamos aquí construyendo tejido, seis años generando espacios de reflexión, de entendimiento de quienes son los adolescentes, quienes son los adolescentes de Ciudad Bolívar, no son criminales, no son delincuentes, son adolescentes como cualquier otro, tienen unas capacidades, merecen oportunidades, quienes son sus familias, por qué es que infringen la ley, que está pasando con el consumo acá con los muchachos, que le ofrece esta localidad a los chicos, esas reflexiones las hemos movido muy fuerte, yo creo que en todas las localidades del sur, porque es donde está todo el problema, porque aquí vienen también de Bosa, de Usme, de San Cristóbal, Rafael Uribe Uribe, Kennedy, y nosotros nos hemos movido a través de instancias de políticas con esta reflexión, poniendo este tema, este tema tiene que estar en las agendas locales, hay que pensarse lo que está pasando realmente en Bogotá con este tema que ya ha desbordado la capacidad que ha tenido el sistema en Bogotá, y eso va teniendo impacto en el tiempo, al comienzo muy poco salía en esta localidad, hoy hemos logrado, yo pienso que tenemos una red institucional que nos permite fortalecer lo que estamos haciendo, que hace que este tema ya se comprenda, se vea con otros ojos, que la comunidad poco a poco ha ido comprendiendo y ha ido dimensionando a estos chicos de otra manera, entienden que son de acá y nosotros hacemos todos los esfuerzos como te digo a través de las acciones restaurativas para que esta comunidad empiece a ver con otros ojos.

El trabajo que hay que hacer con estos muchachos es de lo pedagógico para que reconozcan al otro, reconozcan a la comunidad, que se sientan parte de la comunidad, es bien complejo, muchos de estos chicos como te decía ahora, son víctimas del conflicto armado, qué noción de comunidad tienen, una comunidad que los violenta, que los trasgrede, de la que no se sienten parte, que son desplazados de un lugar para otro, hay migraciones en la ciudad por temas de seguridad, por amenaza, por mil cosas, por las mismas socioeconómicas que entonces un chico como logra hacer esa apropiación del territorio, de su comunidad, eso no es tan sencillo y todo eso es lo mismo que venimos trabajando y que si vemos en el tiempo incidencia local que en el tiempo lo hemos venido

logrando y hemos empezado también articulando acciones en conjunto con las instituciones educativas porque ahí es nicho de riesgo, muchos de los chicos que están en el colegio son los que ingresan al sistema por temas relacionados con convivencia, consumo de sustancias.

Nosotros también hemos venido articulando acciones con colegios que tienen dinámicas violentas acá en Ciudad Bolívar, con nuestros mismos chicos porque es que es interesante cuando ellos van haciendo ese kit, los mismos chicos son los que dicen nosotros queremos ahora ir a un colegio, queremos ir a jardines, queremos hacer algo en este territorio, ellos mismos lo proponen, cuando hacemos las acciones de reparaciones surge el interés de los pelados y empezamos, y esto es poco a poco, lo que te digo, construir tejido es una tarea de años, y entender que también hay otras maneras de hacerlo, creo que lo que ha podido demostrar estos sistemas de justicia es que por la vía punitiva no se logra mucho, sino que Colombia tiene que enfrentarse ahora, pensarse mecanismos alternativos para resolver los conflictos y eso es a lo que estamos abocados ahora con el tema de la justicia transicional, y acá lo vivimos y creo que lo hemos intentado encontrar en la justicia restaurativa otro camino, otro camino para dialogar con la comunidad y otro camino para que la comunidad entienda a estos muchachos y para que ellos entiendan que sus acciones más que un delito que esta puesto en un código de procedimiento penal, es una acción que afecta a la comunidad, que ocasiona daño y que ese daño hay que solucionarlo, hay que repararlo, ahora estamos trabajando fuerte frente a eso, si nosotros no logramos que estos chicos entiendan el tema de daño en la comunidad y la necesidad de esa reparación del daño, no pasa nada.

Todo eso está en la base de la reiteración, todo eso es la complejidad de las múltiples que se tienen que comprender y se tienen que abordar, todas las situaciones que se entre crucen con la vida de estos muchachos como te digo son muchas, todas las violencias que tú te imaginas están aquí puestas a la orden del día en la vida de estos muchachos, mientras no se incida en todo esto, no va a pasar nada, entonces esto es bastante dinámico, complejo de mucho reto, nosotros no paramos de construir, son 6 años construyendo y por eso es que nos interesa tanto que haya investigación alrededor del adolescente, también vemos cada vez más la necesidad de especializar cada vez más las acciones, nosotros hemos venido intentando construir eso.

Los adolescentes en conflicto con la ley no se atienden con propuestas genéricas, aquí el enfoque de diferencial es fundamental y aquí hay que entender que en múltiples papeles para los chicos que infringen la ley penal, todos tienen situaciones muy particulares.

Adriana Vargas Arteaga: ¿alguna tendencia entre estos papeles?

Esther Moreno: pues digamos que la gran mayoría de los que llegan a un servicio de medio abierto, es porque han tocado el sistema una sola vez, una primera vez, pero eso no quiere decir que hayan tenido una trayectoria en la conducta delictiva. El tema de consumo, hay chicos que tienen un consumo experimental inicial, pero hay otros que ya tienen un consumo problemático, en ese perfil es importante ver los chicos que tienen historia de protección, estos chicos que han pasado por protección están en un riesgo altísimo de tocar el sistema y ahí es otra de las situaciones que tenemos que mirar en el perfil, las redes que tienen los chicos, su familia y sus redes sociales, la posibilidad o no de tener esas redes incide mucho en el perfil que el chico tiene.

Hay temas relacionados con género, con los roles vitales que estos chicos ejercen, ósea hemos tratado de construir unas categorías que nos permiten entender que ya hay perfiles muy distintos y que se tienen que abordar de manera distinta, hay chicos que incluso ya tienen rasgos sociopáticos y que ya iniciaron una carrera en el delito y lo van a seguir haciendo y ahí cual es la intervención del Estado, entonces hay que leer esto muy firme y poder generar una atención muy diferente para que esto funcione realmente porque si no, no pasaría nada, es muy complejo, pero si se logran cosas, si hemos visto a muchos chicos salir, aquí hemos visto historias de toda clase.

En los últimos años, sobre todo el año anterior historias muy tristes de muertes violentas porque Bogotá empezó a vivir un fenómeno que descuido y que fregó a la ciudad y fue el micro tráfico, no se prestó atención a este tema, llego a todas las localidades, pero localidades como esta pues se vive de una manera mucho más fuerte, el haber permitido durante años lugares como el Bronx, San Bernardo, esos eran focos por los que pasaron la mayoría de muchachos y progresiva y sistemáticamente fueron entrando en las redes del micro tráfico, empezaron a ser instrumentalizados, pienso que no sensibilizo con el impacto que estaba teniendo en la ciudad y en estas redes de micro tráfico salieron afectados los adolescentes, principalmente adolescentes y jóvenes en Bogotá y eso genero una serie de dinámicas violentas en estos territorios, el perfil incluso empezó a cambiar, empezamos a ver como muchos de estos chicos estaban un poco más

resistentes a recibir las oportunidades que el Estado les ofrece porque estábamos compitiendo con una red de estas que en un día se pueden ganar 800 mil pesos no más, que les dan una moto, que les dan una bicicleta, son mecanismos de recompensa muy claros, los vimos como empezaron a caer en esta red, pero poco a poco comenzamos a ver como esta redes al final los eliminan porque son testigos, entonces eso ha hecho que muchos chicos que han pasado por este proceso tengan un final muy triste, muchos han terminado en una muerte violenta por este fenómeno que este año ya empezó a ser intervenido en esta administración, ya el impacto también se empieza a sentir se está infiriendo con todas estas organizaciones criminales que vienen utilizando adolescentes.

Si tú miras la intervención del Bronx, pone en relieve cuantos niños, niñas y adolescentes estaban ahí y estaban ahí para qué, para servir de instrumento, para entrar en la cadena de distribución de drogas a los colegios y a las universidades, y estos chicos o terminan judicializados o terminan muertos, entonces son el último eslabón de la cadena, el más débil, el más vulnerable pero el más sutil para este tipo de cadenas, entonces también el impacto que esto pueda tener depende también de políticas claras de seguridad y Bogotá hasta ahora está entendiendo esto, por eso hasta se habla de crear una secretaria de seguridad que asuma con responsabilidad los temas en la ciudad, porque aquí podemos hacer maravillas y nos hemos encartado buscando soluciones para estos chicos.

Pero afuera, no hay control, no hay seguimiento y las bandas siguen operando, entonces eso tiene mucho que ver con el final de los muchachos, pero a pesar de eso creo que los finales más tristes de chicos que han pasado por Forjar, tiene que ver con ese fenómeno, me atrevería a decir que casi todos.

Adriana Vargas Arteaga: ¿y los casos exitosos?

Esther Moreno: Y los casos exitosos, han tenido el apoyo de las familias, que hay alguien ahí, un referente de alguien que lo apoya, que no lo deja solo, que hemos podido acompañarlo por un tiempo significativo, nosotros cada mes estamos regresando chicos y es muy grato ver, para mí es muy grato cada vez que se hace un informe, como muchos egresan no solo porque cumplieron con la sanción sino porque se logró un proceso de transformación con los chicos. Logramos que encontraran de verdad sentido en esas nuevas oportunidades y en esas nuevas maneras de vivir, eso se logra, yo pienso que la posibilidad de lograrlo con un buen número es todo, pero cuando tenemos al menos el comienzo, y nosotros buscamos mucho como te decía fortalecer todo el

acompañamiento pos institucional, no soltar al muchacho, aquí siempre les decimos las puertas están abiertas para que reciban todo el apoyo.

Hemos tocado puertas, te podría enumerar muchas de las entidades que han trabajado con nosotros, hoy tenemos muchos aliados, con Fundación Chevrolet, con Fundación Telefónica, Escuela Taller de Bogotá, el IDRD, el Secretario de Educación, Recaudo Bogotá. Son múltiples los aliados por acá ha pasado Artesanías de Colombia, Circo ciudad. Son innumerables las entidades de verdad, que nos han apoyado pero esto hay que hacerlo sostenible y la única manera de hacerlo sostenible en el tiempo es compromiso real de cada persona, que se pongan recursos, que haya metas específicas.

En estos momentos va a pasar algo muy interesante, que está en nuestro plan de desarrollo para esta administración de la Bogotá Mejor Para Todos, y es que se va a construir una ruta de oportunidades para los jóvenes en Bogotá, eso es maravilloso que por fin se hable de eso, entonces que es lo que se va a hacer se van a unir los espacios desde las diferentes entidades para que estos chicos tengan la posibilidad de transitar por una línea que los invita a garantizar sus derechos y ya no tener que ir a golpear aquí, allá a ver quién le garantiza los derechos, sino un chico que pueda ceder por esta ruta tenga progresividad en la garantía del ejercicio de los derechos y el acceso a todas las oportunidades sin barreras, porque para esta población hay múltiples barreras, para todo hay barreras, entonces cuando se construye esta ruta se eliminan las barreras se generan articulaciones que sean reflexibles para que por esas opciones puedan transitar cualquiera de los chicos que viene porque todos llegan con perfiles tan distintos, te llegan chicos que hasta ahora están en primeras letras, entonces imagínate la tarea de poder llegar al menos a que logre su secundaria básica, al menos para que puedan completar una formación técnica, puedan acceder a una formación universitaria, a una opción real de empleo.

Una cadena de cosas que se tienen que dar progresivamente, eso es lo que hacemos, trabajamos con los derechos fundamentales, pero si lo logramos en el tema de oportunidades amplísimamente en otras administraciones a través de estos convenios, y en esta por primera vez un compromiso real de los actores. Los sectores ahora si comprometiéndose con metas reales tangibles para esta población, el tema complejo es el de salud, aquí el consumo de sustancias tiene que abordarse con

salud y aún no hemos logrado la respuesta, no al hemos logrado, pero ahí vamos, eso es un tema de seguir seccionando y logrando ese compromiso de la comunidad.

Entonces sí, tenemos muchos chicos que han podido estudiar, ha podido graduarse de bachilleres han podido acceder a formación integral, técnica, tecnológica, han llegado a la universidad, han logrado muchas cosas, se les han dado aquí oportunidades para que conformen iniciativas juveniles, actividades productivas con la comunidad, la familia se beneficia de estos recursos, hoy muchas familias tienen emprendimiento con los recursos que los hemos apoyado, muchas opciones han accedido a escuelas deportivas, ellos nunca pensaron que iban a poder estar, pero aquí tenemos BMX, futbol sala, natación, ahora vamos con acondicionamiento físico para las niñas, con Escuela Taller vamos a tener todas las áreas de interés que se le ofrezcan al chico, van a ser certificados para hacer cursos complementarios que por lo menos le vayan sirviendo a ellos para ir entrando en la escala de la educación superior poco a poco, pero si hay acciones reales.

Ahorita vamos a empezar un convenio para 300 chicos de los Centros Forjar, con la Secretaria de Educación empieza la otra semana, con un modelo muy flexible esperamos este año que ojala varios de estos chicos puedan avanzar ya sabemos de 100 que van a estar en este convenio, entonces hay muchas opciones, con la Registraduría Distrital también procuramos que se les garanticen los documentos, estamos moviéndonos con la Dirección de Reclutamiento para que estos chicos puedan tener libreta militar. O sea en todos los frentes nos movemos, que las familias accedan a los servicios sociales que nosotros tenemos desde la misma entidad, la idea es que hacemos una labor interinstitucional también para que ellos puedan acceder a todos los servicios sociales que tiene el distrito, que su hijito vaya al jardín, que la niña embarazada tenga su bono alimentario, hay acciones para toda la familia y la idea es que las oportunidades toquen, no solo a los adolescentes o jóvenes, sino a las familias, que las familias también tengan oportunidades, porque si no generamos capacidades en las familias también, nos toca fortalecer esas familias. Entonces nos toca desarrollar capacidades también con estas familias, con estas mujeres madres de familia, sobre todo.

Anexo 3: Entrevista Nicolás Cepero Trabajador Social del Centro Forjar Ciudad Bolívar.

Adriana Vargas Arteaga: En la práctica, ¿cómo se aplica la justicia restaurativa en el Centro Forjar?

Nicolás Cepero: Primero tendríamos que entender dos cosas, una cosa es la justicia restaurativa y otra son las prácticas restaurativas. La justicia restaurativa busca la no judicialización, por lo tanto, sería una etapa anterior a la judicialización. En el Centro Forjar trabajamos con adolescentes y jóvenes que han sido sancionados con medidas no privativas de la libertad, básicamente con prestación de servicios a la comunidad, entonces eso ya nos deja el marco de las practicas restaurativas.

En ese sentido habrían digamos dos formas gruesas de entender como lo restaurativo opera en el Centro Forjar, opera en el modelo integral especializado, como creo que ya te explicaron, el modelo cuenta con tres componentes y dos líneas, y una de estas dos líneas es la línea restaurativa.

Una de las dos maneras de entender lo restaurativo en el Centro Forjar tiene que ver con algo básico entre los seres humanos que tiene que ver con la forma como nos relacionamos, entender que cada ser humano, cada uno de nosotros tiene una dignidad y la relación que se genera con el otro es una relación bien tratante, entonces, ahí está lo restaurativo, lo restaurativo no necesariamente es un discurso muy sofisticado y muy difícil de entender sino que pasa en la forma como nos relacionamos, eso es lo primero.

Lo segundo, que también está en el marco de las practicas restaurativas tiene que ver con la manera como manejamos los conflictos en esta nación, en el territorio, en las familias, en la comunidad y como el Centro Forjar desde su equipo psicosocial se acompaña la resolución pacífica de los conflictos, entonces cuando se presenta un conflicto que desde el sentido común y desde la técnica jurídica es conciliable, es mediable está el equipo psicosocial para acompañar el manejo de ese conflicto. Ya sea con círculos restaurativos o con reuniones restaurativas, entonces esa segunda gran manera de cómo lo restaurativo opera en el Centro Forjar, se subdivide en dos líneas, una línea en la cual lo restaurativo atraviesa la convivencia en los distintos digamos ámbitos de acción, como ya te dije lo institucional, lo familiar, lo territorial y como lo restaurativo puede ser una solicitud por parte de las autoridades competentes para que ya desde una acción mayormente estructural se entre a manejar las consecuencias, es un conflicto que ya ha sido sancionado por sus derivados.

Como una experiencia que tenemos a través de un juzgado que nos solicitó darle un manejo restaurativo a un conflicto en el cual dos familias se encontraron en un conflicto a través de la

perdida de una de sus partes, es decir a través de un chico que asesino a otro y allí estábamos realizando, después de que el chico ya está privado de la libertad, dándole un manejo con un carácter restaurativo, entonces también están estas posibilidades. A.V.A: ¿Esto tuvo éxito?

Nicolás Cepero: Decir que algo tuvo éxito o no entra a pasar a revisar la subjetividad, a cambio hay aspectos objetivos por supuesto, pienso que tuvo éxito en el sentido en el cual se acompañaron a las familias, lo cual es atípico posterior al proceso de judicialización, se acompañó al joven que esta privado de la libertad, se acompañó a la familia que está en duelo y de alguna u otra manera alcanzaron a reflexionar sobre los hechos y a pensar formas de comunicar esa reflexión. Desde ese sentido tiene un éxito la práctica restaurativa, porque la práctica restaurativa ni más faltaba no pretende sustituir al Estado ni al sistema judicial, entonces no estamos hablando de justicia restaurativa sino en una práctica restaurativa para manejar digamos un conflicto que ha sido sancionado en este caso entonces si tuvo éxito en ese sentido y falta ver como tasa el éxito el juez de la republica que envió ese caso al Centro Forjar, que sería la parte objetiva, supongo.

A.V.A: En el momento que entra un joven al centro, ¿Cuáles son los pasos a seguir con este joven?

Nicolás Cepero: El adolescente joven que digamos que es remitido por una autoridad competente, en este caso un juez de la república, primero es remitido a través del enlace que tenemos en el Centro, el enlace entonces orienta a la familia del adolescente sobre cómo va a ser el proceso, donde queda ubicado el Centro Forjar, cuales son digamos los requisitos formales, la documentación y les da una cita, el día en que llegan las personas, ojala con la documentación, aunque no lleguen con la documentación son recibidos, por supuesto son atendidos, ese día se generan una serie de procesos, los cuales tienen que ver obviamente con cargar una base de datos, información básica del adolescente, de la familia, se explican temas operativos como el subsidio de transporte, las autorizaciones, solicitud de certificados. También es sujeto del tema que es meramente recolectar información, en la cual se pide el diligenciamiento de la ficha sirve, es una ficha que permite el ingreso a servicios sociales que tiene la Secretaria Distrital de Integración Social, se realiza una inducción, obviamente la hace la coordinación o su delegado en la cual se explica perfectamente o lo más ampliamente posible para ese primer momento en el cual se sensibiliza y se informa como se dan los procesos en grandes rasgos en las dos sanciones que se ejecutan en el Centro Forjar.

Entonces lo primero que se hace ese día es eso, ósea es eso lo que se asegura y dependiendo de los tiempos de las familias y del tiempo de los procesos se procura realizar valoraciones iniciales. En términos generales, cuando llega un adolescente al Centro Forjar entonces la ruta tiene que ver con todos esos procesos preliminares de tratos e información, las valoraciones iniciales, son por psicología, trabajo social, terapia ocupacional, e internamente los profesionales construimos un concepto integral que es lo que va a nutrir en gran medida el plan de atención integral.

Mientras estamos en eso paralelamente, el adolescente joven, está en una fase, está en un momento que lo llamamos enganche, que es de sensibilización, que es de acogida, y en los días en que el adolescente viene esta sensibilización de acogida, comienza a introducirse poco a poco gradualmente en la forma como se trabaja en el Centro Forjar, entonces son dos sesiones de acompañamiento psicosocial al iniciar y dos sesiones de acompañamiento multidisciplinario diferencial y digamos este enganche, el proceso uno, que es el digamos el de las valoraciones concepto integral y el plan de atención integral es el primer momento y el momento del enganche con el adolescente, así como todo el modelo y las dos líneas son atravesadas por las finalidades de la sanción, que son restaurativa, pedagógica y protectora, entonces procuramos en el enganche psicosocial, tener un trabajo que vaya desde el individuo, desde el yo en construcción, desde el yo hacia afuera, hacia las relaciones, hacia la construcción del otro, una sesión en dos cosas, iniciamos un proceso de sensibilización y procuramos que haya una apertura.

De una u otra manera, lo primero que hemos hecho de las primeras acciones que ya, esa es como la concepción, después uno puede elegir las técnicas. Una de las primeras técnicas es colorear mandalas y eso tiene que ver con la creencia profesional, de lo que hay detrás de un mandala, ellos no van a dibujar un mandala, no se les va a explicar la teoría del mandala, colorear por unos minutos un mandala mientras hacen una reflexión sobre los motivos y las razones para los cuales están existiendo, para los cuales viven y ya ellos inician así. Muy desde el silencio y desde el silencio al dialogo y se comienza a construir una apertura y un relacionamiento.

A.V.A: En que ayuda el colorear mandalas, no para ellos sino a nivel profesional

Nicolás Cepero: Ayuda básicamente a acoger los colores, en alguna época teníamos en la pared pegados todos los mandalas que ellos habían dibujado y daban un mensaje claro, el mismo mensaje que el propio mandala puede darle al mismo sujeto y es que la vida está llena de colores, llena de

posibilidades, pero más allá de que el joven adolescente entienda o no eso, en ese momento, que no pase por su cabeza, es un momento de tranquilidad, calma, porque vienen con muchos imaginarios en relación con lo que es el centro.

Algunos me decían, bueno algunos, lamentablemente por seguridad, estándares que toca tener, pero uno que se encuentra en un sitio amable, amigable, donde la gente saluda, ósea ellos algunos no todos, se imaginan cosas distintas, o sea no sé cómo que llegan acá y van a encontrar un panel del INPEC, la casa del terror, no sé y encuentran otra cosa, ayuda a apaciguar a tranquilizar, a surgir del momento, en primer momento de abrir un dialogo, ayuda, digamos estoy hablando de una técnica que durábamos una hora haciéndola y ahora duramos veinte minutos, es simplemente una técnica, pero es para darles la idea que queremos acogerlos, en un espacio ameno y tranquilo.

A.V.A: Y después el proceso de enganche

Nicolás Cepero: El proceso de enganche tiene muchas cosas no, es muy largo, digamos que tiene tres grandes momentos, una tapa inicial, intermedia y la final, o cuatro con las post final, que tienen que ver con la ejecución de la función y el proceso, después de esta primera etapa que culmina con la firma del plan de atención integral, con la concertación, porque el equipo psicosocial propone un plan de atención integral que se realiza con la familia del adolescente y se ajusta, ese plan de atención integral tiene elementos de derechos y elementos propios de la sanción, digamos los derechos hacen parte de la sanción.

Entonces en el tema de los derechos, está el derecho a la identidad, el derecho a la salud, el derecho a la educación, el derecho a la familia, el derecho a la protección, el derecho a la participación y en cuanto a las sanciones, tiene que ver con la prestación de servicios a la comunidad de forma asistida, con las horas que el juez le haya impuesto al adolescente en relación con el tema de ejecución de su sanción se da los servicios a la comunidad y en términos de actividades que deba realizar en cuanto a la función de libertad asistida.

Cuando ya la familia tiene claro cómo va a ejecutar la sanción porque el plan de atención integral da un oriente de cómo se va a ejecutar, comienza a ejecutarse a desarrollarse dentro del plan de atención integral y a ese plan de atención integral se le hace seguimiento durante todo el proceso,

cuando digamos se ha adelantado todo el proceso viene una etapa de preparación para el ingreso y luego el pos ingreso.

El modelo de atención integral especializado tiene tres componentes, psicosocial, pedagógicos el adolescente y sociocultural, una línea de protección y una línea restaurativa, el centro de todo el proceso es el adolescente con su familia. Pero desde un punto de vista restaurativo, no vamos a dejar de lado que el centro del proceso en general también es la víctima, son tres en ese triángulo, la víctima, la comunidad y el agresor.

Los componentes que son los que digamos orientan las acciones pues permiten un acompañamiento psicosocial a las familias y un acompañamiento psicosocial individual a los adolescentes y jóvenes, toca estar pendiente de las necesidades de ellos, toca estar pendiente que haya una autogestión de sus necesidades, digamos no promovemos el activismo, la dependencia, el paternalismo, pero tampoco le quitamos la responsabilidad del status social del que tiene, entonces por eso está la línea de referenciación, porque en las valoraciones se tiene en cuenta que hay unos derechos que no están siendo asistidos, unos derechos que no han sido garantizados, la línea de referenciación a través de la información de valoraciones que entra directamente a gestionar de forma oportuna, pronta, a ser garantizados, como la educación, la salud, la identidad, que son derechos básicos.

También hay un acompañamiento a las familias, porque acá no cogemos al individuo sin su contexto, viene el adolescente, viene el joven y sus redes de relaciones, con redes de vínculos, que acogemos, porque a través de esas redes de relaciones y redes de vínculos hay historias que construyen una identidad y esa identidad que está en construcción es la que acogemos, todo el aspecto a la dignidad y a esa construcción, la psicología revisa en términos individuales, una serie de lineamientos para determinar si esa construcción de prevención y de ser y estar en el mundo requieren un apoyo como puede ser psiquiatría, un acompañamiento psicoterapéutico.

El trabajo social también se realiza con las familias con una serie de revisiones a través de unas problemáticas, a través de sus dinámicas familiares, a través de sus necesidades, para hacer estos acompañamientos, entonces estos acompañamientos están directamente involucrando a las familias, también están en los encuentros multifamiliares, pero también hemos promovido el componente socio comunitario, una red de familias protectoras, desafortunadamente estas redes

ya se debilitaron, pero estamos tratando de volver a esto para empoderar a las familias y dejen de constituirse, algunas de estas se victimizan que no pudieron con sus hijos, se empoderen u se constituyan en una familia que apoye, que aporte a otras familias, que aporten a sus territorios, que fortalezcan la labor del Centro Forjar, la idea no es que el Centro Forjar se fortalezca por institución, sino que tenga un impacto comunitario que es un poco difícil.

A.V.A: Estas familias que buscan que se empoderen son de adolescentes del Centro Forjar

Nicolás Cepero: Que tienen hijos activos o que los tuvieron.

A.V.A: Esas familias buscan entonces como construir un tejido social desde su caso

Nicolás Cepero: Esa es una finalidad, hemos tenido familias que, en sus barrios, por liderazgos previos han aportado mucho, otros simplemente se empoderan, cambian sus dinámicas y son ejemplos en sus territorios.

A.V.A: Hay una media general de cómo están constituidas las familias de los jóvenes que ingresan a Centro Forjar

Nicolás Cepero: No tenemos una medición en general, de los casos que yo tengo son familias extensas, generalmente mujeres, abuelas y madres, que sus hijos con soportes económicos frágiles, con casos de violencia intrafamiliar, algunas mal tratantes, con casos de maltrato infantil, consumo de drogas, pero el consumo de drogas no es que genera esencialmente que el joven entre en conflicto con la ley, porque eso es lo que generalmente se asocia, pero si generalmente poseen consumo.

Se da uno individual un acompañamiento psicosocial grupal, acompañamiento social familiar, para que digamos entiendan el tema de ciudad y ciudadanía porque tenemos el tema de las salidas pedagógicas, los recorridos ciudadanos, porque uno no entiende la ciudad dentro de una institución, el chico tiene que caminar la ciudad, el chico tiene que entender su historia, tenemos acciones de reparación, nuestras acciones de reparación inician mucho antes que el lineamiento técnico de bienestar familiar dijeran que teníamos que realizarlo, quedaron inclusive con el mismo nombre, porque razón las acciones de reparación del servicio social, porque es voluntario, porque el joven tiene como centro algo que es la subjetivación de la responsabilidad, la construcción al

otro, es muy importante de centrar al joven de sus necesidades de sus intereses para que vaya poco a poco entendiendo y colocándose en el lugar del otro, entendiendo las condiciones del otro ir construyendo un escenario y una representación mental de lo que es la sociedad, de como una comunidad funciona, eso es muy importante para que el subjetive su responsabilidad y controle sus actos hacia sí mismo y hacia los demás.

Las acciones de reparación y el servicio social prestante, lo construye la lógica de la finalidad restaurativa de la sanción y en el marco de los pilares de la justicia restaurativa. También buscamos que de una u otra manera estén en espacios de incidencia política, que sean escuchados en los Consejos de Política Social, por figuras de la administración local, con un contacto distinto, por eso desde el Centro Forjar consideramos la prestación de servicios a la comunidad como una de las soluciones más poderosas, en las cuales en un comienzo no se creía, pero para nosotros lo ha sido siendo una acción difícil de operar difícil de entender, digamos o pienso es una de las mejores sanciones, porque implica que el adolescente se relacione de una manera distinta a lo que supuestamente cometió, inclusive estando sancionados en su territorio o en su comunidad, no recibe aquí el miedo la estigmatización ni el señalamiento, por el contrario recibe gratitud por la colaboración que ha hecho en otra comunidad, entonces son distintas actividades acciones que están amarradas a unas concepciones de lo que es la justicia, las practicas restaurativas, que construya un futuro dentro de la legalidad, que diferentes mecanismos del Estado se pongan al servicio de estas familias, esto es un servicio de referenciación de integración social.

Ahora bien, quiero decir que la rehabilitación y la resocialización está muy lejana de nuestros adolescentes, incluso aunque lo diga la ley, eso está muy lejos, lo que debemos es socializarlos en la legalidad, que aprendan un mundo distinto y la rehabilitación entonces creo que antes que la rehabilitación hay una habilitación a la ciudadanía, es una habilitación para que se empoderen como ciudadanos, entonces ese es un factor y ese factor es débil, de injusticia , si uno se pone en el lugar del otro de las posibles víctimas de nuestros adolescentes jóvenes, pues muchos de ellos seguramente lo que quieren es venganza, aquí lo que procuramos es que haya justicia restaurativa, pues que restaure no con la victima directa sino con la construcción de una sociedad, construcción dentro del marco de la legalidad para que reconstruya su con la sociedad, que no nos vea como su enemigo.

A.V.A: Como profesional que le hace falta al Centro Forjar para mejorar.

Nicolás Cepero: le hace falta digamos que haya un estudio longitudinal que pueda establecer que estamos haciendo bien, con el propósito de enmendar y brindar un mejor servicio, creo que la sistematización, la información, la investigación es muy necesaria y pues la retroalimentación constante de los equipos de los Centros Forjar con expertos internacionales y nacionales en justicia restaurativa, porque efectivamente este es un tema, que no compete solo a abogados sino también a los equipos de trabajo psicosocial de base, por lo que se debe tener una interacción entre los expertos, a través de espacios de estudio, de reflexión de dialogo.

A.V.A: En caso de reincidencia, se realiza el mismo proceso

Nicolás Cepero: Es el mismo el proceso porque siempre es diferente, este ejemplo, los jueces envían en algunos casos sanciones de libertad asistida como mecanismo sustitutivo de la privación de la libertad, eso lo que implica es que, de una u otra forma, el mensaje que le da al joven desde el equipo psicosocial es que el juez valoro el delito del cual es responsabilizado al adolescente joven como grave y le dio una oportunidad de estar en libertad, entonces eso es una primera línea que tenemos para establecer de qué forma y que tanto debemos trabajar con ese joven, si conocemos pues la historia, porque una cosa es que haya sido vinculado al sistema una vez, dos veces, tres veces y otra cosa es cuando uno se sienta a hablar con el adolescente y sabe que lleva cinco años en conflicto con la ley y que ha hecho muchas cosas por fuera de la ley, desborda el conocimiento del sistema el conocimiento que tiene lo psicosocial en algunos casos en términos generales del adolescente joven. Entonces nos da una información que es valiosa, lo que nos indiquen los jueces, lo que nos indique el sistema, pero lo más valioso es la relación y la generación de un vínculo terapéutico con el adolescente joven, desde el cual le damos la oportunidad para que abran su vida, relaten los hechos, no sean juzgados porque no somos jueces y logremos orientar esa vida hacia elementos que la sociedad acepte en el marco de la legalidad.

A.V.A: Es frecuente el reingreso

Nicolás Cepero: La reiteración en el conflicto con la ley, con conocimiento o sin conocimiento si, si existe, es muy frecuente, eso no es un asunto de que un modelo vaya a resolver, de que una encuesta vaya a resolver, el profesional traído del exterior vaya a resolver, sino que todo esto pasa

por un ordenamiento que se llama protección integral y la afectación que tenga a las poblaciones de la política pública, digamos sino, si los decisores, los que toman las decisiones a nivel político no refleja las necesidades reales de las poblaciones que son atendidas más allá de los indicadores desde los cuales los proyectos son evaluados, es muy poco probable que las situaciones de violencia que han generado digamos estos síntomas se vayan a manejar favorablemente.

Que es lo que hace que un adolescente joven ingrese al sistema, no hay una sola causa eso es multicausal, pero si uno quisiera tener una visión reduccionista o intentar reducir a pocos elementos, hay un elemento común y es la violencia generalizada de este país, no sé si se pueda llamar sociopolítica, estructural etc., que han permeado en las conductas y en las formas de relacionarse en las familias y como hombres y mujeres en esa manera particular de educar a sus hijos los han maltratado y esto a su vez ha validado conductas que llamamos la ley de la calle o las formas como las personas se manejan en la calle que es el reflejo de como la sociedad entiende los elementos como el ascenso social, el poder, la autoridad, lo legitimo y lo legal.

A.V.A: Cuando los jóvenes reingresan hay una pendiente que diga porque vuelven a delinquir.

Nicolás Cepero: habría que revisar la edad en la cual la persona está reiterando en conflicto con la ley, habría que revisar desde que edad inicia en conflicto con la ley, las dinámicas familiares, pero digamos que en un término general los que reiteran han tenido historias de maltrato, no tiene un soporte social, un nicho social que los apoye y han construido una identidad y unas relaciones a través de elementos de la ilegalidad, más allá de las drogas, más allá de si consumen o no, o si están en el tema de micro tráfico.